

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0450-O**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2017**

**Asunto:** SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP". REF. TAME-GL-2017-1752-M

Señora Economista  
Laura Silvana Vallejo Páez  
**Directora General**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio TAME-TAME-2017-0378-O de fecha 04 de septiembre del 2017, a través del cual se remitió el Reglamento para la aplicación del giro específico de negocio de TAME EP; me permito poner en su conocimiento que con el objeto de perfeccionar el mismo en aras de generar procesos transparentes que promuevan la mayor participación y transparencia, se ha generado una actualización al mismo a través de la Resolución TAMEEP-GG-2017-000164, de fecha 29 de septiembre del 2017.

Por lo expuesto, solicito comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con su publicación en el Portal Institucional del SERCOP, para lo cual me permito adjuntar el documento citado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. Daniel Alejandro Gallegos Balladares  
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE**

**Referencias:**

- TAME-GL-2017-1752-M

**Anexos:**

- resolucion\_tameep-gg-2017-000164\_1.pdf
- resolucion\_tameep-gg-2017-000164\_2.pdf
- tame-tame-2017-0378-o-giro0303861001506729300.pdf

**Copia:**

Señor Magíster  
Galo Hernán Rodríguez Caicedo  
**Gerente de División de Administración y Finanzas Corporativa, Subrogante**

Señorita Abogada  
María Elena Cano Restrepo  
**Gerente Legal**

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0450-O**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2017**

Señor Abogado  
Leninn Alejandro Paredes González  
**Jefe de Adquisiciones Locales**

Señora  
Monica Patricia Morales Aguilar  
**Secretaria Ejecutiva 2**

CPGC/GHRC

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

**Asunto:** SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE TAME EP EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP. REF. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF / TAME-TAME-2017-0238-E

Señor Economista  
Santiago Daniel Vásquez Cazar  
**Director General**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF / TAME-TAME-2017-0238-E, a través del cual aprueba las siguientes actividades como giro específico del negocio de TAME EP:

"(...)

**1. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**

*En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P."**, por lo que **se aprueba** la solicitud presentada respecto de:*

| <b>CPC N9</b> | <b>Descripción del Producto</b> | <b>Objeto de la contratación</b>                                                                      |
|---------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 429992414     | MEDIDAS DE CAPACIDAD            | Validación Capacidad RVSM:<br>Chequeo periódico por flota, excepto ATR                                |
| 431340112     | SIMULADORES DE VUELO            | Simulador Fligh Safety:<br>Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ATR 42-500     |
| 431340112     | SIMULADORES DE VUELO            | Simulador Cae Training Center:<br>Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ERJ-190 |

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador AIRBUS NORTH AMERICA CUSTOMER SERVICIOS: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320 y A 330                                                                   |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador Avenger Fligh Group LLC: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320                                                                                           |
| 432110111 | MAQUINAS Y MOTORES (CILINDROS) DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL. | Arrancador Neumático: Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190                     |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | Cargo Loaders: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330                                                                                                                               |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | Dollys: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330                                                                                                                                      |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | Contenedores UDL3 o AKE's: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330                                                                                                                   |
| 439130111 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                                          | Equipo Aire Acondicionado: Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190                    |
| 461130015 | MOTORES-GENERADORES                                                   | Generadores Eléctricos: Compra Generador Energía para aeronave Airbus A330. Compra Generador Energía para aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190. Compra Generador Energía para aeronave ATR-500 |
| 472110251 | EQUIPO DE LOCALIZACION Y CONTROL DE OBJETOS                           | ELT: TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA : Adquisición de repuestos para mantenimiento de aeronaves Kodiak 100                                                                                    |

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 472200611 | EQUIPOS PARA SISTEMAS DE RADIO COMUNICACION                                                        | Equipos de comunicación de aeronaves: Adquisición de equipos de comunicación para aeronaves                                                                                                                                                                                                       |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS; FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC. | Llantas de aeronaves tren de nariz 22x8 .00-8,6 PLY: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                  |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS; FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC. | Llantas de aeronaves tren principal 29x11.00-10: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                      |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | Equipo y/o coches para drenaje de aguas servidas: Compra de drenaje de aguas servidas aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de drenaje aguar servidas aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190                                                                                 |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | Equipo y/o Coches abastecedores de Agua potable: Compra Abastecedor de Agua potable aplica a toda la flota de aeronaves de TAME EP                                                                                                                                                                |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | Adquisición, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales de aviación : Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales para las aeronaves en el exterior en talleres certificados por la autoridad Americana (FAA) y/o Europea (EASA) |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Adquisición, calibración, arrendamiento y reparación de equipos y herramientas, banco de soporte para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos.: Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de equipos, herramientas, banco de soportes para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos a proveedores certificados.              |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Adquisición de partes y repuestos para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica. : Contratar la provisión inmediata de partes y repuestos a proveedores internacionales y nacionales certificados, para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica. |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tubo de llantas de aeronaves tren de nariz G19,5X6,75-8TR-15: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Aros de llantas de aeronaves tren de nariz (Parker wheel Assy, Nose) 40-177A: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                 |                                                                                                                                                       |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100              |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Sujetador de tuerca de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Cotter pin ms24665-363: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100 |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tubo de llantas de aeronaves tren principal 302-129-403: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                  |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Aros de llantas de aeronaves tren principal (Parker wheel Assy, Nose) 40-179: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100             |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren principal Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100             |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Componentes aviónicos : Adquisición de componentes rotables y fungibles, aviónicos para aeronaves                                                     |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Software Performance Aviones Airbus: Capacidad de realizar análisis de performance                                                                    |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Software Performance Aviones Embraer: Capacidad de realizar análisis de performance                                                                   |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Software Performance Aviones ATR: Capacidad de realizar análisis de performance                                                                       |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Licencia anual del software para monitoreo y análisis de datos de vuelo : Software AIRFASE (Aircraft Flight Analysis & Safety Explorer)               |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                                                          | Licencia anual del software para evaluación de reportes de seguridad operacional<br>: Software SAMS (Safety Assessment & Management System)                                                                                             |
| 612910015 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES | Combustible Jet A1: Provision de combustible en aeropuertos del Exterior                                                                                                                                                                |
| 612910015 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES | Servicio on-the-wing de Jet A1: Provision de combustible en aeropuerto de Quito                                                                                                                                                         |
| 632300112 | PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PROPORCIONADOS POR ENCARGO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (POR EJEMPLO, LINEAS AEREAS)  | Preparación de Alimentos y Servicios de suministros proporcionados por encargo para empresas de transporte (por ejemplo, Líneas Aéreas)<br>: "Servicio de catering para los vuelos nacionales, internacionales y tripulación a bordo"   |
| 677900311 | REMOLQUE DE AERONAVES                                                                                                                   | Remolcadores para Aeronaves:<br>Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A330. Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A319 / 320. Compra de remolque aplicado aeronave Embraer E-190. Compra de remolque aplicado aeronave ATR. |



Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 731160014 | OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A AERONAVES (HELICOPTEROS, AEROPLANOS) SIN TRIPULACION                              | Renta o arrendamiento de aviones, motores, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) de aviones y componentes de aeronaves.: Realizar el arrendamiento de aviones, motores de aeronaves, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aeronaves, para cubrir las operaciones y mantener las aeronaves operativas                                                         |
| 733100211 | UTILIZACION ADECUADA O CORRECTA DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE PARA SU CRACION E INCLUSION DE OTROS PRODUCTOS DE SOFTWARE | Adquisición y mantenimiento de software especializado para aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento ejecutado en los aviones y motores.: Adquirir y mantener actualizado software para actualización del software de los sistemas de las aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento aeronáutico de todas las flotas que opera Tame EP. |
| 831190021 | CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION                                                                                      | Auditoría de recertificación IOSA de IATA : Recertificación IOSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 831190021 | CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION                                                                                      | Auditoría de recertificación y 5 auditorías de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión. : Recertificación del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001)                                                                                                                                                                                                 |

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 835690115 | ENSAYOS DE ESTRUCTURAS DE MAQUINARIAS REALIZADOS CON EL FIN DE DETECTAR DEFECTOS        | Servicios de boroscopia en aviones, motores de aeronaves y plantas auxiliares de poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar boroscopías en las aeronaves, motores y plantas auxiliares de potencia (APU), proporcionando equipos de boroscopia con o sin personal certificado. |
| 839900912 | CAPACITACION - LEARNING ON LINE                                                         | CPAT: Capacitación en Línea para Pilotos de los Equipos EMBRAER, A 320, A 330                                                                                                                                                                                                                  |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones Airbus (FMC Honeywell): Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                    |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones Airbus (FMC GE): Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                           |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones Embraer: Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                                   |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones ATR: Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                                       |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Servicio: Sistema CUTE despacho de pasajeros Domestico e internacional                                                                                                                                                                                                                         |

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones y compra de manuales técnicos para aeronaves, motores de aeronaves, componentes de aviación y plantas auxiliares de poder (APU) de aeronaves. : Realizar las suscripciones necearias para recibir la documentación emitida por los fabricantes para realizar el mantenimiento de las aeronaves, motores de aeronaves, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviación. |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripción de Quest Air: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA QUEST AIRCRAFT                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones del motor : SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA PRATT & WHITNEY                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones de equipos Garmin: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE EQUIPOS GARMIN POR UN AÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones de Trend group: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE ANÁLISIS DE MONITOREO DE MOTOR POR UN AÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones de rastreo satelital de seguimiento al vuelo: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUIMIENTO AL VUELO DE AERONAVES KODIAK 100 A TRAVÉS                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 859901812 | TRAMITES ADUANEROS               | Trámites aduaneros de pago de fletes internacionales y desaduanización de repuestos aeronáuticos de aeronaves Kodiak 100: Servicio de desaduanización, despacho aduanero y flete de repuestos, fungibles, otros de aeronaves kodiak importados para Tame Amazonía.                                                                                                                               |

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 859901812 | TRAMITES ADUANEROS                                          | TRAMITES ADUANEROS:<br>Desaduanización de repuestos, accesorios y piezas de aviación, así como apoyo aeronáutico para TAME (mercadería)                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de mantenimiento específico de componentes del motor:<br>Adquisición de servicios específicos de overhaul de componentes del motor                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de mantenimiento específico del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul del motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de mantenimiento específico de la helice: Adquisición de servicios específicos de overhaul de la helice del avión                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de inspección de HCI del motor: Adquisición de servicios específicos de inspección especializada en HCI para motor del avión Kodiak 100                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 871490313 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AERONAVES          | Reparación de motores de aeronaves, hélices y unidades auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.: Contratar talleres certificados para realizar las reparaciones de motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.                                                                                                                                                      |
| 911340414 | SERVICIOS DE PISTAS DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS | Servicios de mantenimiento aeronáutico de línea y en tránsito, en estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales: Contratar los servicios de mantenimiento de línea y de tránsito, en las estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales donde operan las aeronaves de Tame EP con el fin de que se liberen las aeronaves al servicio en tales estaciones acorde con las normas y regulaciones aeronáuticas vigentes. |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|            |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 912500111  | SERVICIOS DE APOYO PARA PLANES DE EMERGENCIA        | Servicio de asistencia de emergencias de aviación<br>: Contrato de Asistencia de Emergencias Kenyon                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Contratación de servicios de mantenimiento de aviones (chequeos mayores y estructurales de aeronaves): Ejecutar los servicios de mantenimiento mayores de aeronaves en talleres certificados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Servicios de reparaciones estructurales en aviones, motores y Plantas auxiliares de Poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar reparaciones estructurales en el caso que la profundidad de la reparación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar reparaciones.                                                                                                                                                                     |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Servicios de modificación y servicios especiales en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviones.: Contratar empresas certificadas para realizar modificaciones o alteraciones en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), en el caso que la profundidad de la modificación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar las modificaciones o alteraciones. |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|            |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Servicios de diseño de reparaciones/modificaciones estructurales : Solicitar a los fabricantes de aeronaves, motores se diseñen reparaciones y/o Modificaciones para implementarse en las aeronaves y cumplir con regulaciones de la autoridad local e internacional |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Contratación de centros de entrenamiento técnico y simuladores para aeronaves, motores y componentes: Contratar los servicios de entrenamiento con empresas calificadas que brindan entrenamiento aeronáutico calificado.                                            |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A MECÁNICOS DE KODIAK 100                                                                                                                                                     |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONAUTICA MANEJO DE EQUIPOS GARMIN : DIRIGIDO A MECÁNICO AVIÓNICO DE KODIAK 100                                                                                                                   |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A NUEVO PILOTO DE AERONAVE KODIAK 100                                                                                                                                         |

(...)TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.” se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días. (...)”

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

Adjunto a continuación el documento citado a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proceda con su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. Daniel Alejandro Gallegos Balladares  
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE**

Anexos:

- resolucion\_tame0812581001504555464.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Francys Alejandra Salcedo Salgado  
**Gerente Administrativo, Subrogante**

Señor Magíster  
Galo Hernán Rodríguez Caicedo  
**Gerente Administrativo**

Señora Ingeniera  
Amelia Janeth Vizcaíno Agama  
**Jefe de Adquisiciones Aeronáuticas**

Señora  
Monica Patricia Morales Aguilar  
**Secretaria Ejecutiva 2**

Señor  
Luis Wladimir Aigaje Yapó  
**Analista Senior de Detección de Fraudes**

GHRC



**EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**

**Resolución Nro. TAMEEP-GG-2017-000164**  
**ING. DANIEL GALLEGOS BALLADARES**  
**GERENTE GENERAL (S)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227, ibídem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*;
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *"DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*;



- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y será en consecuencia el responsable de su gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)"*;
- Que,** el primer inciso del numeral 2 del artículo 34 de la Ley ibídem, determina *"(...) 2. REGIMEN COMUN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables (...)"*;
- Que,** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad y establece para éstas, entre otras atribuciones y obligaciones específicas la de: *"e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 de 14 de octubre del 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en sus artículos pertinentes, respecto del régimen especial de giro específico del negocio dispone: *"Artículo 2.- Régimen Especial.- se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República el Reglamento General a esta ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) 8.-(...)También los contratos que celebren las entidades del sector públicos o empresas públicas o empresas cuyo capital*

*suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los estados de la comunidad internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicaría únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicara el régimen común previsto en esta ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública”;*

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*
- Que,** el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Definiciones. 9a. Delegación: Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”;*
- Que,** el numeral 21 del artículo 6 ibidem establece que origen nacional son las obras, bienes y servicios que incorporen un componente ecuatoriano en los porcentajes que sectorialmente sean definidos por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad a los parámetros y metodología establecidos para el efecto;
- Que,** el artículo 9 ibidem, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros, garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir y dinamizar la producción nacional;
- Que,** el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que *“En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros. (...)”;*



**Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de fecha 12 de mayo de 2009, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, se publicó el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual en sus artículos 68, 103 y 104 dispone respecto de este régimen especial de contratación lo siguiente: *"Artículo 68.- Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle un procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los reglamentos o disposiciones establecidos en el régimen general de la ley, de este reglamento general o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el presidente de la república";*

**Que,** el artículo 103 ibídem, señala: *"Procedencia.- Se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo siguiente, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren: 1. Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50% por ciento) a entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la ley; y, 2. Las subsidiarias definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de la ley y conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2 de la ley."*

**Que,** el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las contrataciones a cargo de las empresas, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.

**Que,** el referido artículo determina que la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal Institucional del SERCOP.

**Que,** el mismo artículo advierte que la disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas

hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;

- Que,** mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director General del SERCOP expidió la *"Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública"*;
- Que,** el Capítulo III, del Título VIII de la referida Codificación establece las normas complementarias para la determinación del giro específico del negocio;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 740, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 442 de 6 de mayo de 2011, reformado posteriormente por el Decreto Ejecutivo Nro. 1304, publicado en Registro Oficial Nro. 805 de 6 de octubre de 2012, se adecuó la naturaleza jurídica de la institución y se constituyó la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, obligando a la aerolínea a ser más ágil y competitiva en todos sus aspectos de carácter comercial y por ende en sus contrataciones que hacen referencia al Giro Específico del Negocio;
- Que,** mediante Resolución Nro. TAME EP EXT.DIR.2017.149, de fecha 07 de marzo de 2017, el Directorio de "TAME EP", al amparo del artículo 9, numeral 13, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, resolvió nombrar al Econ. Christian González Cajas, como Gerente General, de "TAME EP";
- Que,** mediante Oficio Nro. DE-0889-2010 de fecha 18 de febrero del 2010, Oficio Nro. DE-2822-2010 de fecha 26 de abril de 2010, Oficio Nro. SERCOP-DG-2014-0911-OF, de fecha 05 de septiembre de 2014, autorizó el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública la determinación del giro específico de negocio de la EMPRESA PÚBLICA TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP;
- Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF, de fecha 20 de mayo del 2017, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública determinó las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para la EMPRESA PÚBLICA TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP; y,
- Que,** mediante Resolución Nro. TAMEEP-GG-2017-000161, de fecha 22 de septiembre de 2017, se delegó como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, al señor Ing. Daniel Gallegos Balladares, Gerente de División de Administración y Finanzas Corporativa, durante el período comprendido desde el 25 hasta el 29 de septiembre de 2017.



000164

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

## RESUELVE

### EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP"

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.- Ámbito de aplicación.-** El presente Reglamento tendrá por objeto normar los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios incluido los de consultoría, que realice la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP a través de giro específico del negocio.

**Art. 2.- Actividades determinadas a través de giro específico del negocio.-** De conformidad con la aprobación del SERCOP para el Giro Específico del Negocio se determina las siguientes contrataciones:

| CPC N9    | Descripción del Producto | Objeto de la contratación                                                                                                           |
|-----------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 429992414 | MEDIDAS DE CAPACIDAD     | Validación Capacidad RVSM;<br>Chequeo periódico por flota, excepto ATR                                                              |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO     | Simulador Fligh Safety;<br>Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ATR 42-500                                   |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO     | Simulador Cae Training Center;<br>Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ERI-190                               |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO     | Simulador AIRBUS NORTH AMERICA CUSTOMER<br>SERVICIOS: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320 y A 330 |
|           |                          | Simulador Avenger Fligh Group LLC: Entrenamiento en Simulador                                                                       |

000164

|           |                                                                       |                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | <i>de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320</i>                                                                                                                                                         |
| 432110111 | MAQUINAS Y MOTORES (CILINDROS) DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL. | <i>Arrancador Neumático: Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190</i>                     |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | <i>Cargo Loaders: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330</i>                                                                                                                               |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | <i>Dollies: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330</i>                                                                                                                                     |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | <i>Contenedores UDL3 o AKE's: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330</i>                                                                                                                   |
| 439130111 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                                          | <i>Equipo Aire Acondicionado: Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190</i>                    |
| 461130015 | MOTORES-GENERADORES                                                   | <i>Generadores Eléctricos: Compra Generador Energía para aeronave Airbus A330. Compra Generador Energía para aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190. Compra Generador Energía para aeronave ATR-500</i> |
| 472110251 | EQUIPO DE LOCALIZACION Y CONTROL DE OBJETOS                           | <i>ELT: TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA: Adquisición de repuestos para</i>                                                                                                                           |

000164

|           |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |                                                                                                    | <i>mantenimiento de aeronaves Kodiak 100</i>                                                                                                                                                                             |
| 472200611 | EQUIPOS PARA SISTEMAS DE RADIO COMUNICACION                                                        | <i>Equipos de comunicación de aeronaves; Adquisición de equipos de comunicación para aeronaves</i>                                                                                                                       |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS: FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC. | <i>Llantas de aeronaves tren de nariz 22x8.00-8,6</i><br><i>PLY: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>                                                                                         |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS: FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC. | <i>Llantas de aeronaves tren principal 29x11.00-10: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>                                                                                                      |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | <i>Equipo y/o coches para drenaje de aguas servidas; Compra de drenaje de aguas servidas aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de drenaje aguas servidas aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190</i> |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | <i>Equipo y/o Coches abastecedores de Agua potable: Compra Abastecedor de Agua potable aplica a toda la flota de aeronaves de TAME EP</i>                                                                                |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO                             | <i>Adquisición, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales de aviación : Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de</i>                                                       |



|           |                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | CONEXO; NAVES<br>ESPACIALES                                                                                    | <i>repuestos y materiales para las aeronaves en el exterior en talleres certificados por la autoridad Americana (FAA) y/o Europea (EASA)</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS<br>DE AVIONES O<br>HELICOPTEROS; DE<br>AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES<br>ESPACIALES | <i>Adquisición, calibración, arrendamiento y reparación de equipos y herramientas, banco de soporte para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos.: Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de equipos, herramientas, banco de soportes para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos a proveedores certificados.</i>              |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS<br>DE AVIONES O<br>HELICOPTEROS; DE<br>AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES<br>ESPACIALES | <i>Adquisición de partes y repuestos para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica. : Contratar la provisión inmediata de partes y repuestos a proveedores internacionales y nacionales certificados, para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica.</i> |
|           | OTRAS PARTES Y PIEZAS<br>DE AVIONES O                                                                          | <i>Tubo de llantas de aeronaves tren de nariz G19,5X6,75-8TR-15:</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

000164

|           |                                                                                                 |                                                                                                                                                              |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 496400911 | HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES                                    | <i>Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>                                                                                           |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Aros de llantas de aeronaves tren de nariz (Parker wheel Assy, Nose) 40-177A: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>             |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>              |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Sujetador de tuerca de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Cotter pin ms24665-363: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i> |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Tubo de llantas de aeronaves tren principal 302-129-403: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>                                  |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Aros de llantas de aeronaves tren principal (Parker wheel Assy, Nose) 40-179: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>             |

|           |                                                                                                 |                                                                                                                                                     |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren principal Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>    |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Componentes aviónicos : Adquisición de componentes rotables y fungibles, aviónicos para aeronaves</i>                                            |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | <i>Software Performance Aviones Airbus: Capacidad de realizar análisis de performance</i>                                                           |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | <i>Software Performance Aviones Embraer: Capacidad de realizar análisis de performance</i>                                                          |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | <i>Software Performance Aviones ATR: Capacidad de realizar análisis de performance</i>                                                              |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | <i>Licencia anual del software para monitoreo y análisis de datos de vuelo.: Software AIRFASE (Aircraft Flight Analysis &amp; Safety Explorer)</i>  |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | <i>Licencia anual del software para evaluación de reportes de seguridad operacional : Software SAMS (Safety Assessment &amp; Management System)</i> |
| 612910015 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE                      | <i>Combustible Jet A1: Provision de combustible en aeropuertos del Exterior</i>                                                                     |



003164

|           |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | COMBUSTIBLES SOLIDOS,<br>LIQUIDOS Y GASEOSOS Y<br>PRODUCTOS AFINES                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 612910015 | SERVICIOS<br>COMERCIALES AL POR<br>MAYOR PRESTADOS A<br>COMISION O POR<br>CONTRATO, DE<br>COMBUSTIBLES SOLIDOS,<br>LIQUIDOS Y GASEOSOS Y<br>PRODUCTOS AFINES   | <i>Servicio on-the-wing de Jet A1:<br/>Provision de combustible en<br/>aeropuerto de Quito</i>                                                                                                                                                                                                     |
| 632300112 | PREPARACION DE<br>ALIMENTOS Y SERVICIOS<br>DE SUMINISTRO<br>PROPORCIONADOS POR<br>ENCARGO PARA<br>EMPRESAS DE<br>TRANSPORTE (POR<br>EJEMPLO, LINEAS<br>AEREAS) | <i>Preparación de Alimentos y<br/>Servicios de suministros<br/>proporcionados por encargo para<br/>empresas de transporte (por<br/>ejemplo, Líneas Aéreas): "Servicio<br/>de catering para los vuelos<br/>nacionales, internacionales y<br/>tripulación a bordo"</i>                               |
| 677900311 | REMOLQUE DE<br>AERONAVES                                                                                                                                       | <i>Remolcadores para Aeronaves:<br/>Compra de remolque aplicado<br/>aeronave Airbus<br/><br/>A330. Compra de remolque<br/>aplicado aeronave Airbus A319 /<br/>320. Compra de remolque<br/>aplicado aeronave Embraer E-190.<br/><br/>Compra de remolque aplicado<br/>aeronave ATR.</i>              |
| 731160014 | OTROS SERVICIOS DE<br>ALQUILER RELATIVOS A<br>AERONAVES<br>(HELICOPTEROS,<br>AEROPLANOS) SIN<br>TRIPULACION                                                    | <i>Renta o arrendamiento de aviones,<br/>motores, hélices, plantas auxiliares<br/>de poder (APU) de aviones y<br/>componentes de aeronaves.: Realizar<br/>el arrendamiento de aviones,<br/>motores de aeronaves, plantas<br/>auxiliares de potencia (APU) y<br/>componentes de aeronaves, para</i> |

|           |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |                                                                                                                           | <i> cubrir las operaciones y mantener las aeronaves operativas</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 733100211 | UTILIZACION ADECUADA O CORRECTA DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE PARA SU CRACION E INCLUSION DE OTROS PRODUCTOS DE SOFTWARE | <i>Adquisición y mantenimiento de software especializado para aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento ejecutado en los aviones y motores.:</i><br><i>Adquirir y mantener actualizado software para actualización del software de los sistemas de las aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento aeronáutico de todas las flotas que opera Tame EP.</i> |
| 831190021 | CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION                                                                                      | <i>Auditoría de recertificación IOSA de LATA : Recertificación IOSA</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 831190021 | CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION                                                                                      | <i>Auditoría de recertificación y 5 auditorías de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.</i><br><i>: Recertificación del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001)</i>                                                                                                                                                                                                 |
| 835690115 | ENSAYOS DE ESTRUCTURAS DE MAQUINARIAS REALIZADOS CON EL FIN DE DETECTAR DEFECTOS                                          | <i>Servicios de boroscopia en aviones, motores de aeronaves y plantas auxiliares de poder (APU):</i><br><i>Contratar empresas certificadas para realizar boroscopias en las aeronaves, motores y plantas auxiliares de potencia (APU), proporcionando equipos de boroscopia con o sin personal certificado.</i>                                                                                     |
| 839900912 | CAPACITACION - LEARNING ON LINE                                                                                           | <i>CPAT: Capacitación en Línea para Pilotos de los Equipos EMBRAER, A 320, A 330</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|           |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES<br>POSIBLE POR EL<br>SOFTWARE<br>ESPECIALIZADO Y<br>APLICACIONES DE BASES<br>DE DATOS | <i>Base de Datos de Navegacion<br/>Aviones Airbus (FMC Honeywell):<br/>Actualizacion de Bases de Datos en<br/>fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                       |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES<br>POSIBLE POR EL<br>SOFTWARE<br>ESPECIALIZADO Y<br>APLICACIONES DE BASES<br>DE DATOS | <i>Base de Datos de Navegacion<br/>Aviones Airbus (FMC GE):<br/>Actualizacion de Bases de Datos en<br/>fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                              |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES<br>POSIBLE POR EL<br>SOFTWARE<br>ESPECIALIZADO Y<br>APLICACIONES DE BASES<br>DE DATOS | <i>Base de Datos de Navegacion<br/>Aviones Embraer: Actualizacion de<br/>Bases de Datos en fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                                          |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES<br>POSIBLE POR EL<br>SOFTWARE<br>ESPECIALIZADO Y<br>APLICACIONES DE BASES<br>DE DATOS | <i>Base de Datos de Navegacion<br/>Aviones ATR: Actualizacion de<br/>Bases de Datos en fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                                              |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES<br>POSIBLE POR EL<br>SOFTWARE<br>ESPECIALIZADO Y<br>APLICACIONES DE BASES<br>DE DATOS | <i>Servicio: Sistema CUTE despacho<br/>de pasajeros Domestico e<br/>internacional</i>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 845100013 | SERVICIOS DE<br>CATALOGOS DE LIBROS                                                                    | <i>Suscripciones y compra de manuales<br/>técnicos para aeronaves, motores de<br/>aeronaves, componentes de aviación<br/>y plantas auxiliares de poder (APU)<br/>de aeronaves. ; Realizar las<br/>suscripciones necearias para recibir<br/>la documentación emitida por los<br/>fabricantes para realizar el<br/>mantenimiento de las aeronaves,</i> |

|           |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |                                  | <i>motores de aeronaves, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviación.</i>                                                                                                                                                                                 |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | <i>Suscripción de Quest Air: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA QUEST AIRCRAFT</i>                                                                                                                                                              |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | <i>Suscripciones del motor : SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA PRATT &amp; WHITNEY</i>                                                                                                                                                        |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | <i>Suscripciones de equipos Garmin: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE EQUIPOS GARMIN POR UN AÑO.</i>                                                                                                                                                                            |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | <i>Suscripciones de Trend group: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE ANÁLISIS DE MONITOREO DE MOTOR POR UN AÑO.</i>                                                                                                                                                               |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | <i>Suscripciones de rastreo satelital de seguimiento al vuelo: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUIMIENTO AL VUELO DE AERONAVES KODIAK 100 A TRAVÉS</i>                                                                                                                       |
| 859901812 | TRAMITES ADUANEROS               | <i>Trámites aduaneros de pago de fletes internacionales y desaduanización de repuestos aeronáuticos de aeronaves Kodiak 100: Servicio de desaduanización, despacho aduanero y flete de repuestos, fungibles, otros de aeronaves kodiak importados para Tame Amazonia.</i> |
| 859901812 | TRAMITES ADUANEROS               | <i>TRAMITES ADUANEROS: Desaduanización de repuestos, accesorios y piezas de aviación, así como apoyo aeronáutico para TAME (mercadería)</i>                                                                                                                               |

|           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 871490312 | SERVICIOS DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>AERONAVES                     | <i>Servicio de mantenimiento específico de componentes del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul de componentes del motor</i>                                                                                                                                                                                                   |
| 871490312 | SERVICIOS DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>AERONAVES                     | <i>Servicio de mantenimiento específico del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul del motor</i>                                                                                                                                                                                                                                 |
| 871490312 | SERVICIOS DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>AERONAVES                     | <i>Servicio de mantenimiento específico de la hélice: Adquisición de servicios específicos de overhaul de la hélice del avión</i>                                                                                                                                                                                                                 |
| 871490312 | SERVICIOS DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>AERONAVES                     | <i>Servicio de inspección de HCI del motor: Adquisición de servicios específicos de inspección especializada en HCI para motor del avión Kodiak 100</i>                                                                                                                                                                                           |
| 871490313 | SERVICIOS DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>MOTORES DE<br>AERONAVES       | <i>Reparación de motores de aeronaves, hélices y unidades auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.: Contratar talleres certificados para realizar las reparaciones de motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.</i>                                                             |
| 911340414 | SERVICIOS DE PISTAS DE<br>DESPEGUE Y ATERRIZAJE<br>EN AEROPUERTOS | <i>Servicios de mantenimiento aeronáutico de línea y en tránsito, en estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales: Contratar los servicios de mantenimiento de línea y de tránsito, en las estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales donde operan las aeronaves de Tame EP con el fin de que se liberen las aeronaves al</i> |

|            |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                     | <i>servicio en tales estaciones acorde con las normas y regulaciones aeronáuticas vigentes.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 912500111  | SERVICIOS DE APOYO PARA PLANES DE EMERGENCIA        | <i>Servicio de asistencia de emergencias de aviación<br/>: Contrato de Asistencia de Emergencias<br/>Kenyon</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | <i>Contratación de servicios de mantenimiento de aviones (chequeos mayores y estructurales de aeronaves): Ejecutar los servicios de mantenimiento mayores de aeronaves en talleres certificados</i>                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | <i>Servicios de reparaciones estructurales en aviones, motores y Plantas auxiliares de Poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar reparaciones estructurales en el caso que la profundidad de la reparación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar reparaciones.</i>                                                                           |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | <i>Servicios de modificación y servicios especiales en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviones.: Contratar empresas certificadas para realizar modificaciones o alteraciones en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), en el caso que la profundidad de la modificación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica</i> |



|            |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                     | <i>ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar las modificaciones o alteraciones.</i>                                                                                                                                                                            |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | <i>Servicios de diseño de reparaciones/modificaciones estructurales : Solicitar a los fabricantes de aeronaves, motores se diseñen reparaciones y/o Modificaciones para implementarse en las aeronaves y cumplir con regulaciones de la autoridad local e internacional</i> |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | <i>Contratación de centros de entrenamiento técnico y simuladores para aeronaves, motores y componentes; Contratar los servicios de entrenamiento con empresas calificadas que brindan entrenamiento aeronáutico calificado.</i>                                            |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | <i>Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A MECÁNICOS DE KODIAK 100</i>                                                                                                                                                     |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | <i>Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONAUTICA MANEJO DE EQUIPOS GARMIN : DIRIGIDO A MECÁNICO AVIÓNICO DE KODIAK 100</i>                                                                                                                   |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | <i>Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A NUEVO PILOTO DE AERONAVE KODIAK 100</i>                                                                                                                                         |

**Art. 3.- Actividades distintas al giro específico del negocio.-** No estarán sujetas al ámbito del presente Reglamento, aquellas contrataciones que realice la Empresa Pública

TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, distintas a las señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán observar los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones establecidas en el presente Reglamento no podrá ser utilizado como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, por lo que la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP deberá propender a la realización de procedimientos competitivos y de selección.

**Art. 4.- Delegación.-** El Gerente General de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP podrá delegar facultades y atribuciones, en el ejercicio de su competencia de conformidad a lo previsto en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las delegaciones que se realicen estarán bajo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo que Norma y Regula los Procedimientos de Contratación Pública de TAME EP, de conformidad a lo siguiente: Gerente de Operaciones en Vuelo, Gerente de Operaciones en Tierra, Gerente de Mantenimiento Gerente de Estrategia Comercial, Gerente de Marketing, Gerente de Productos y Servicios, Gerente de Carga, Gerente de Finanzas, Gerente Administrativo, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerente Comunicación Institucional, Gerente Legal, Gerencia de Planificación Corporativa, Gerente de Talento Humano, Gerente Filial TAME Amazonía, cuya cuantía será menor o igual a 0,000008 del Presupuesto General del Estado; Gerente de División de Operaciones, Gerente de División Comercial, Gerente de División Administrativa Financiera, Gerencia de Seguridad Operacional y Calidad, en contrataciones cuya cuantía será mayor del 0,000008 hasta el 0,00002 del Presupuesto General del Estado; y, el Gerente General en contrataciones cuya cuantía será mayor del 0,00002 del Presupuesto General del Estado.

## **TITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Art. 5.- Tipos de contratación.-** El Gerente General deberá realizar procedimientos, que garanticen la participación de proveedores confiables y competitivos, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad a los principios y, objetivos del Estado previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Art. 6.- Registro Único de Proveedores.-** Para las contrataciones determinadas a través de giro específico del negocio que realice la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, los proveedores deberán encontrarse inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, se exceptúa lo anterior en las contrataciones que se realicen en el exterior, en cuyo caso no será necesario tal registro.

**Art. 7.- Precalificación.-** Las contrataciones realizadas por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, que por su naturaleza prevean un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, deberán contar con un proceso de precalificación que tendrá por objeto solicitar la presentación de información relacionada con los aspectos técnicos, financieros y legales exigidos para la contratación.

**Art. 8.- Parámetros de evaluación.-** La o las áreas requirentes de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP deberá definir parámetros de evaluación, que contengan criterios fundamentales para la determinación de las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.

Los parámetros de evaluación no podrán afectar el trato igualitario que deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos.

Se deberá considerar dentro del parámetro económico aquel referente al mejor costo del bien o servicio a contratar. De esta manera, es considerado como mejor costo a aquella oferta económica, que presentando el precio más conveniente a los intereses institucionales, cumpliera con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos para el objeto de contratación.

## CAPÍTULO II FASE PREPARATORIA

**Art. 9.- Plan Anual de Contrataciones - PAC.-** Las contrataciones realizadas bajo el Régimen Especial de giro específico del negocio deberán estar contenidas en el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, mismo que será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes, mismas que deberán ser publicadas en el Portal Institucional.

**Art. 10.- Estudios.-** Los estudios (mercado, Workscope, Parámetros de Inspección etc.), informes, planos, cálculos, diseños y demás documentos, deberán tener la firma del o los servidores responsables de la elaboración, revisión y aprobación de la Unidad Requirente.

Los servidores que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad respecto de la validez y eficacia de los mismos.

Cuando los estudios no puedan ser formulados por los servidores, se procederá a contratarlos con consultores especializados en la materia. Debe considerarse que los consultores o contratistas, serán responsables, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

**Art. 11.- Certificación Presupuestaria.-** La Gerencia de Finanzas de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP previamente a la convocatoria o invitación a un proceso de contratación por giro específico del negocio, certificará la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y/o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

**Art. 12.- Certificación POA.-** La Gerencia de Planificación de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP certificará que la contratación se encuentra dentro de la planificación operativa anual. La misma que sirve de guía en la conducción de actividades, objetivos, metas y recursos asignados a los componentes del proyecto, durante un período determinado.

### **TITULO III DE LAS CONTRATACIONES**

#### **CAPÍTULO I CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL AERONÁUTICO**

**Art. 10.- Generalidad.-** Como requisitos previo al inicio de la contratación se deberá contar obligatoriamente con los documentos detallados en los artículos 9, 10, 11 y 12, del presente Reglamento.

**Art. 11.- Adquisición de material aeronáutico.-** En el caso específico de adquisiciones de material aeronáutico, la Gerencia de Mantenimiento y la Jefatura de Adquisiciones Internacionales se registrarán conforme lo determinado en el procedimiento de adquisiciones aeronáuticas vigente a la fecha de compra o contratación.

El Área de Operaciones gestionará el proceso de pago para la referida contratación conforme las delegaciones del Reglamento Sustitutivo que Norma y Regula los Procedimientos de Contratación Pública de TAME EP.



## CAPÍTULO II

### CONTRATACIONES DISTINTAS A MATERIAL AERONÁUTICO CUYA CUANTÍA SEA MENOR O IGUAL AL 0,000015 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

#### De la Fase Preparatoria.-

**Art. 12. Generalidad.-** Como requisito previo al inicio de la contratación se deberá contar obligatoriamente con los documentos detallados en los artículos 9, 10, 11 y 12 del presente Reglamento.

**Art. 13.- Informe Motivado.-** En la fase preparatoria, el Área Requirente deberá elaborar un Informe Motivado de la contratación a realizarse, el mismo que deberá contener:

1. Antecedentes,
2. Justificación,
3. Objeto,
4. Conclusión,
5. Recomendación.

Además el área requirente deberá elaborar Estudios que podrán ser de Mercado, Workscope, Especificaciones Técnicas, y/o Parámetros de Inspección, etc., según corresponda a la naturaleza de la contratación.

#### De la Fase Precontractual.-

**Art. 14- Autorización.-** Una vez concluida la fase preparatoria el Área Requirente remitirá la documentación generada para la aprobación del Gerente General o su delegado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento Sustitutivo que Norma y Regula las Contrataciones de TAME EP, así como la recomendación de la designación del servidor que llevará a cabo el procedimiento precontractual.

**Art. 15.- Resolución de Inicio.-** Una vez autorizado la contratación, el Área Requirente deberá emitir a la Gerencia Legal los documentos elaborados en la fase preparatoria para la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento de contratación.

**Art. 16.- Cotización de Proveedores.-** El delegado para actuar en la fase precontractual solicitará a la Gerencia Administrativa, el listado de al menos tres (3) proveedores calificados para ser cotizados a la contratación.

Se exceptúan los casos de adquisiciones de bienes y/o servicios en las cuales exista un proveedor único, en razón de la naturaleza y objeto de la contratación.

El designado para actuar en la fase precontractual a través de correo electrónico institucional remitirá el Workscope, Especificaciones Técnicas, y/o Parámetros de Inspección, etc., según corresponda, a los proveedores para la cotización respectiva.

El designado para actuar en la fase precontractual será el encargado de solicitar la publicación de la cotización en los medios internacionales pertinentes.

**Art. 17.- Preguntas y Repuestas.-** Una vez enviada la cotización, los oferentes podrán formular preguntas sobre los documentos técnicos enviados, a través del correo institucional; el designado para actuar en la fase precontractual responderá dichas preguntas a través del referido medio.

**Art. 18.- Aclaraciones.-** El designado para actuar en la fase precontractual por propia iniciativa o a pedido de los oferentes, podrá realizar aclaraciones que modificarán los documentos técnicos enviados, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial del mismo.

**Art. 19.- Método de Evaluación de las Cotización.-** Las cotizaciones presentadas por los oferentes serán sometidas a la revisión de los siguientes parámetros:

1. **Verificación de cumplimiento de requisitos:** El designado para actuar en la fase precontractual habilitará a las cotizaciones que cumplan con los requisitos previstos en los documentos técnicos y rechazará a aquellas que no den cumplimiento a los mismos.
2. **Calificación y habilitación de ofertas:** El designado para actuar en la fase precontractual conforme los parámetros de evaluación establecidos en los documentos técnicos, habilitará a la oferta que cumpla con todas las condiciones técnicas y que sea la más económica.

El designado para actuar en la fase precontractual revisará todos los requerimientos de los documentos técnicos y luego de evaluar las cotizaciones recomendará la adjudicación de uno o varios proveedores al Gerente General o su delegado, según corresponda.

El Área Requiriente recomendará la designación del administrador del contrato al Gerente General o su delegado, según corresponda.

**Art. 20.- Declaratoria de procedimiento desierto.-** El designado para actuar en la fase precontractual podrá recomendar la declaratoria de desierto del proceso al Gerente General o su delegado, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado cotización alguna;

2. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
3. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, de no existir otras cotizaciones calificadas que convengan técnica, jurídica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario; y,
4. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución debidamente motivada, suscrita por el Gerente General o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gerente General o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

**Art. 21.- Adjudicación.-** Una vez aprobada la recomendación por el Gerente General o su delegado, el Área requirente remitirá la documentación del proceso a la Gerencia Legal para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

La notificación de la adjudicación lo realizará la Gerencia Legal.

**Art. 22.- Cancelación del procedimiento.-** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, la Gerencia Legal elaborará la Resolución de Cancelación a ser suscrita por el Gerente General o su delegado quién podrá declarar cancelado el procedimiento, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

#### **De la Fase Contractual y de Ejecución.-**

**Art. 23.- El contrato u Orden de Compra.-** Dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el Gerente General o su delegado, suscribirá el contrato u orden de compra, según corresponda. Se podrá conceder una prórroga adicional en casos debidamente justificados por cuestiones técnicas, administrativas o legales.



**Art. 24.- Administración del contrato.-** El Gerente General o su delegado designará de manera expresa un Administrador del Contrato en la Resolución de Adjudicación y el Contrato u Orden de Compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El Administrador del Contrato, deberá realizar las gestiones inherentes a su ejecución, y velará por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

El administrador será el encargado de realizar las gestiones tendientes a mantener vigentes las garantías durante todo el período de vigencia del contrato.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones de la contratación.

Deberá analizar la documentación y justificativos de los pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, lo cual deberá ser aprobado por el Gerente General o su delegado.

De ser necesario, requerirá al Gerente General de manera fundamentada a través de un informe que señale las causas técnicas, económicas y/o jurídicas, la prórroga del contrato, por razones imputables a TAME, para lo cual se requerirá el consentimiento previo del Contratista, velando por la vigencia de las garantías que fueran aplicables.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**Art. 25.- Garantías.-** se otorgaran garantía de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

**Art. 26.- Multas.-** Las multas serán impuestas por retardo injustificado en la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales.



**Art. 27.- Liquidación del contrato.-** En la liquidación del contrato, el Administrador del Contrato dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deben deducirse o deban devolverse por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes (si aplican). Se podrá también proceder a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del Acta de recepción y/o certificado de liberación de servicio o de mantenimiento según corresponda.

**Art. 28.- Recepción del contrato.-** Las actas de recepción, y/o certificado de liberación de servicio o de mantenimiento según corresponda; serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el Gerente General o su delegado.

La Comisión de recepción deberá estar conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del mismo.

**Art. 29.- Contenido de las actas y/o certificados de liberación de servicio o de mantenimiento.-** Las actas y/o certificados de liberación de servicio o de mantenimiento deberán contener, al menos la determinación de la entera satisfacción del servicio recibido por parte de Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, la liquidación económica y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Art. 30.- Clases de Recepción.-** Las actas y/o certificados de liberación de servicio o de mantenimiento podrán ser provisionales, parciales y definitivas.

**Art. 31.- Pago.-** Los pagos los solicitará el Administrador del Contrato mediante un informe de conformidad de recepción de los bienes y/o servicios recibidos y el acta correspondiente, al autorizador de gasto conforme las delegaciones establecidas para contratación pública autorizará el pago y lo solicitará al Gerente de Finanzas (quién es autorizador de pago), adjuntando para el efecto el expediente original.

### CAPÍTULO III

#### CONTRATACIONES DISTINTOS A MATERIAL AERONÁUTICO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 0,000015 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

##### De la Fase Preparatoria.-

**Art. 32.- Generalidad.-** Como requisito previo al inicio de la contratación se deberá contar obligatoriamente con los documentos detallados en los artículos 9, 10, 11 y 12 del presente Reglamento.

**Art. 33.- Términos De Referencia (TDR).**- El Área Requirente deberá elaborar Términos de Referencia (TDR) conforme las necesidades institucionales.

Los Términos De Referencia (TDR) deberán contener cada una de las condiciones que se necesitan para la realización del servicio en función de las necesidades del Área Requirente. Los Términos De Referencia (TDR) han de ser claros, completos e inequívocos, no deben prestar a ambigüedades, ni contradicciones entre los mismos, que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, evitando la discrecionalidad, ambigüedades o contradicciones en la entrega del servicio.

Los Términos De Referencia (TDR) deberán incluir al menos los siguientes aspectos:

1. Antecedentes
2. Justificación
3. Objetivos
4. Alcance
5. Metodología de Trabajo
6. Información que dispone la Entidad
7. Productos o servicios esperados
8. Vigencia de la oferta
9. Experiencia general
10. Experiencia específica
11. Personal Técnico/ equipo de trabajo/ recursos
12. Metodología de calificación (por puntaje: cumple o no cumple)
13. Plazo de ejecución
14. Presupuesto referencial
15. Forma y condiciones de Pago
16. Obligaciones de las partes
17. Multas
18. Garantías

Por el tipo de contratación o la especificidad de la contratación, el Área Requirente podrá incluir condiciones adicionales, con el fin de precautelar los intereses institucionales. Los Términos De Referencia (TDR) deberán tener la firma del o los servidores responsables de la elaboración, revisión y aprobación del Área Requirente.

**Art. 34.- Autorización.**- Una vez concluida la fase preparatoria el Área Requirente remitirá la documentación generada para la aprobación del Gerente General o su delegado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento Sustitutivo que Norma y Regula las Contrataciones de TAME EP.

El Área Requiriente deberá recomendar al Gerente General o su delegado, los miembros que conformarán la Comisión Técnica y la elaboración de la Resolución de Inicio por parte de la Gerencia Legal.

**Art. 35.- Comisión Técnica.-** El Gerente General o su delegado, autorizará la conformación de la Comisión Técnica, que deberá estar integrada por un profesional designado por el Gerente General o su delegado, quien la presidirá y tendrá voto dirimente; el titular del Área Requiriente o su delegado; y, un técnico afín al objeto de la contratación designado por el Gerente General o su delegado, teniendo los miembros voz y voto. En la Comisión Técnica intervendrán con voz pero sin voto, el Gerente de Finanzas y el Gerente Legal, o sus respectivos delegados.

Dicha comisión será la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual; absolviendo las preguntas y respuestas y aclaraciones que se podrían presentar; la revisión de ofertas y calificación de las mismas, negociaciones, emitir los informes que correspondan de acuerdo al proceso.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los miembros de la Comisión Técnica deberán elaborar el cronograma para la contratación, en casos debidamente justificados en las Actas respectivas, se podrá modificar el cronograma.

Los informes de la Comisión Técnica, que serán dirigidos al Gerente General o su delegado, incluirán el análisis correspondiente de las ofertas presentadas y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, recomendación que no tendrá el carácter de obligatoria o vinculante para la decisión del Gerente General.

**Art. 36.- Subcomisiones de apoyo.-** De requerirlo por la necesidad de contar con profesionales capacitados que permitan realizar una eficiente evaluación técnica, legal y económica de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica integrará subcomisiones.

Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como apoyo en el proceso de calificación y selección; y, por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La



Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.

#### **De la Fase Precontractual.-**

**Art. 37.- Inicio de la Contratación.-** Previa autorización del Gerente General o su delegado, se remitirán los documentos elaborados en la fase preparatoria a la Gerencia Legal, para la elaboración de la Resolución de Inicio.

**Art. 38.- Selección e Invitación de Proveedores.-** La Comisión Técnica solicitará a la Gerencia Administrativa, el listado de al menos tres (3) proveedores calificados para ser invitados a través de correo electrónico institucional.

Se exceptúan los casos de adquisiciones de bienes y/o servicios en las cuales exista un proveedor único, en razón de la naturaleza y objeto de la contratación.

La Comisión Técnica, adjuntará en la invitación los Términos De Referencia (TDR), Workscope, documentos técnicos que corresponda y el cronograma elaborado para el proceso.

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación publicará la convocatoria en la página web institucional y la Gerencia de Comunicación Social realizará la respectiva publicación en medios internacionales, de acuerdo en la fecha establecida en el cronograma.

**Art. 39.- Preguntas y respuestas.-** Los oferentes podrán formular preguntas sobre el contenido de Términos De Referencia (TDR), Workscope o documentos técnicos, a través de correo electrónico; la Comisión Técnica, responderá dichas preguntas, dejando constancia de lo actuado.

Todo interesado en presentar ofertas o propuestas en la contratación tiene la facultad y el derecho que en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en los Términos De Referencia (TDR), Workscope, o documentos técnicos, de existirlo, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través de correo electrónico, la respuesta a su inquietud o consulta. La Comisión Técnica responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo al cronograma establecido para la contratación.

**Art. 40.- Aclaraciones.-** La Comisión Técnica por propia iniciativa o a pedido de los oferentes, podrá realizar aclaraciones sobre los documentos técnicos enviados, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial del mismo. La Comisión



Técnica realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo al cronograma establecido para la contratación.

**Art. 41.- Modificaciones.-** La Comisión Técnica previo al envío de invitaciones, podrá emitir modificaciones respecto de las condiciones establecidas en los Términos De Referencia (TDR), Workscope, o documentos técnicos, por propia iniciativa o por pedido de los oferentes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto de la contratación. Se les remitirá a los oferentes las modificaciones realizadas mediante correo electrónico.

**Art. 42.- Contenido de ofertas.-** Las ofertas deberán cumplir todos los requerimientos exigidos en los Términos De Referencia (TDR), Workscope, y demás documentos técnicos remitidos; y, contener todos los documentos que se requieran para la verificación de los requisitos solicitados.

**Art. 43.- Monto de Ofertas.-** En todo proceso de contratación, el precio de la oferta deberá cubrir todos los requisitos mínimos y apegarse al presupuesto referencial establecido en los Términos de Referencia, para que el oferente entregue el bien, servicio o consultoría, objeto de la contratación en cumplimiento de los Términos De Referencia (TDR), Workscope, o demás documentos técnicos correspondientes, a plena satisfacción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP.

**Art. 44.- Recepción de Ofertas.-** El oferente interesado deberá entregar su oferta técnica económica y demás documentación relacionada con la contratación en formato digital y de manera física en el lugar, hora y día establecido en el cronograma.

**Art. 45.- Método de Evaluación de Ofertas:** Las ofertas presentadas serán sometidas a la revisión de:

1. **Verificación de cumplimiento de requisitos:** La Comisión Técnica habilitará a las ofertas que cumplan con los requisitos previstos en los Términos De Referencia (TDR), Especificaciones Técnicas, o demás documentos técnicos correspondientes y rechazará a aquellas que no den cumplimiento a los mismos.
2. **Calificación y habilitación de ofertas.-** La Comisión Técnica conforme los parámetros de evaluación establecidos los Términos De Referencia (TDR), Especificaciones Técnicas, o demás documentos técnicos correspondientes, habilitará a la oferta que cumpla con todas las condiciones técnicas y sea la más conveniente a los intereses económicos e institucionales.

La Comisión Técnica revisará todos los requerimientos de los Términos De Referencia (TDR), Workscope, o demás documentos técnicos correspondientes y luego de evaluar

las ofertas recomendarán la adjudicación de uno o varios proveedores a Gerente General o su delegado, según corresponda, así como el Administrador del Contrato.

**Art. 46.- Convalidación de errores de forma.-** Si se presentaren errores de forma, los oferentes, podrán convalidarlos previa petición de la Comisión Técnica.

**Art. 47.- Causas de rechazo.-** Luego de evaluados los documentos de la oferta o propuesta presentados por parte del oferente, la Comisión Técnica, rechazará una oferta o propuesta por las siguientes causas:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones establecidas para la contratación.
2. Cuando las ofertas o propuestas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.

La Comisión Técnica podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento; de no realizarlo e evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada la oferta será descalificada por parte de la Comisión Técnica en cualquier momento del procedimiento.

**Art. 48.- Adjudicación y notificación.-** Mediante Resolución de Adjudicación, el Gerente General o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales.

La notificación de la adjudicación la realizará la Gerencia Legal a través de correo electrónico.

**Art. 49.- Declaratoria de procedimiento desierto.-** El Gerente General o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por no reunir con los requisitos mínimos establecidos en los Términos De Referencia (TDR), Workscope o documentos técnicos.
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
4. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Empresa pública TAME Línea Aérea del Ecuador, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o



institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario; y,

5. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución debidamente motivada del Gerente General o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, El Gerente General o su delegado podrán disponer su archivo o su reapertura.

**Art. 50.- Cancelación del procedimiento.-** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el Gerente General o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada elaborada por Gerencia Legal, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento determinado en el presente Reglamento.

#### **De la Fase Contractual y de Ejecución.-**

**Art. 51.- Suscripción del Contrato.-** Dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el Gerente General o su delegado, suscribirá el contrato. Se podrá conceder una prórroga adicional en el caso debidamente justificado.

**Art. 52.- Administración del contrato.-** El Gerente General o su delegado previa recomendación de la Comisión Técnica designará de manera expresa un Administrador del Contrato en la Resolución de Adjudicación y el Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El administrador del contrato, deberá realizar las gestiones inherentes a su ejecución, y velará por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

El administrador será el encargado de realizar las gestiones tendientes a mantener vigentes las garantías durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y

sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenderse a las condiciones de la contratación.

Deberá analizar la documentación y justificativos de los pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, lo cual deberá ser aprobado por el Gerente General o su delegado.

De ser necesario, requerirá al Gerente General de manera fundamentada a través de un informe que señale las causas técnicas, económicas y/o jurídicas, la prórroga del contrato, por razones imputables a TAME, para lo cual se requerirá el consentimiento previo del Contratista, velando por la vigencia de las garantías que fueran aplicables.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**Art. 53.- Garantías.-** Se otorgaran garantía de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

**Art. 54.- Multas.-** Las multas serán impuestas por retardo injustificado en la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, a excepción de lo contemplado en la normativa vigente.

**Art. 55.- Liquidación del contrato.-** En la liquidación del contrato, el Administrador del Contrato dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deben deducirse o deban devolverse por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes (si aplican). Se podrá también proceder a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del Acta de entrega recepción y/o certificado de liberación de servicio o de mantenimiento según corresponda a cada país.

**Art. 56.- Recepción del contrato.-** Las actas de entrega recepción, y/o certificado de liberación de servicio o de mantenimiento según corresponda; serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el Gerente General o su delegado.

La Comisión de recepción deberá estar conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del mismo.



**Art. 57.- Contenido de las actas y/o certificados de liberación de servicio o de mantenimiento.-** Las actas y/o certificados de liberación de servicio o de mantenimiento deberán contener, al menos la determinación de la entera satisfacción del servicio recibido por parte de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, la liquidación económica y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Art. 58.- Clases de Recepción.-** Las actas y/o certificados de liberación de servicio o de mantenimiento podrán ser provisionales, parciales y definitivas.

**Art. 59.- Pago.-** Los pagos los solicitará el Administrador del Contrato mediante un informe de conformidad de recepción de los bienes y/o servicios recibidos y el acta correspondiente al autorizador de gasto conforme las delegaciones establecidas autorizará el pago y lo solicitará al Gerente de Finanzas (quién es autorizador de pago), adjuntando para el efecto el expediente original.

## TÍTULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DE DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

**Art. 60.- Publicación y solicitud de información.-** La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación publicará la convocatoria, la Resolución de Inicio y de Adjudicación en la página web institucional.

El Área de Adquisiciones Locales deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los documentos que fueren considerados como relevantes, de conformidad a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para tal efecto.

**Art. 61.- Notificación.-** La Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP efectuará todas las notificaciones a través de medios físicos o electrónicos, de conformidad con la normativa vigente.

**Art. 63.- Solución de controversias.-** En caso de presentarse controversias, se someterán a la legislación y al ordenamiento jurídico donde acuerden las partes.

**Art. 64.- Responsabilidad.-** El Gerente General o su delegado, así como los servidores de Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad civil, administrativa o penal a que hubiere lugar.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La Gerencia de Finanzas será la custodio de los expedientes originales generados en las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procedimientos de contrataciones por Giro Específico del Negocio; y una copia simple del proceso deberá ser entregada al Administrador del Contrato, a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Legal.

**SEGUNDA.- Prohibición.-** A excepción de lo contemplado en el presente Reglamento, este instrumento no podrá ser utilizado como mecanismo para evadir los procedimientos de Contratación Pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**TERCERA.-** La Gerencia Legal deberá difundir el presente Reglamento a las Gerencias, Jefaturas, Departamentos, Asesorías y todo el personal de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la ciudad de Quito, a los 29 días de septiembre de 2017.



**DANIEL GALLEGOS BALLADARES**  
**GERENTE GENERAL (S)**

**EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

**Asunto:** SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE TAME EP EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP. REF. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF / TAME-TAME-2017-0238-E

Señor Economista  
Santiago Daniel Vásquez Cazar  
**Director General**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF / TAME-TAME-2017-0238-E, a través del cual aprueba las siguientes actividades como giro específico del negocio de TAME EP:

"(...)

**1. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**

*En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P."**, por lo que **se aprueba** la solicitud presentada respecto de:*

| CPC N9    | Descripción del Producto | Objeto de la contratación                                                                             |
|-----------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 429992414 | MEDIDAS DE CAPACIDAD     | Validación Capacidad RVSM:<br>Chequeo periódico por flota, excepto ATR                                |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO     | Simulador Fligh Safety:<br>Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ATR 42-500     |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO     | Simulador Cae Training Center:<br>Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ERJ-190 |



**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador AIRBUS NORTH AMERICA CUSTOMER SERVICIOS: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320 y A 330                                                                   |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador Avenger Fligh Group LLC: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320                                                                                           |
| 432110111 | MAQUINAS Y MOTORES (CILINDROS) DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL. | Arrancador Neumático: Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190                     |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | Cargo Loaders: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330                                                                                                                               |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | Dollys: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330                                                                                                                                      |
| 435500011 | MAQUINAS MONTACARGAS                                                  | Contenedores UDL3 o AKE's: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330                                                                                                                   |
| 439130111 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                                          | Equipo Aire Acondicionado: Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190                    |
| 461130015 | MOTORES-GENERADORES                                                   | Generadores Eléctricos: Compra Generador Energía para aeronave Airbus A330. Compra Generador Energía para aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190. Compra Generador Energía para aeronave ATR-500 |
| 472110251 | EQUIPO DE LOCALIZACION Y CONTROL DE OBJETOS                           | ELT:TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA : Adquisición de repuestos para mantenimiento de aeronaves Kodiak 100                                                                                     |

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 472200611 | EQUIPOS PARA SISTEMAS DE RADIO COMUNICACION                                                        | Equipos de comunicación de aeronaves: Adquisición de equipos de comunicación para aeronaves                                                                                                                                                                                                       |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS; FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC. | Llantas de aeronaves tren de nariz 22x8 .00-8,6 PLY: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                  |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS; FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMATICOS, ETC. | Llantas de aeronaves tren principal 29x11.00-10: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                      |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | Equipo y/o coches para drenaje de aguas servidas: Compra de drenaje de aguas servidas aplicado a la aeronave Airbus A330. Compra de drenaje aguar servidas aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190                                                                                 |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | Equipo y/o Coches abastecedores de Agua potable: Compra Abastecedor de Agua potable aplica a toda la flota de aeronaves de TAME EP                                                                                                                                                                |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES    | Adquisición, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales de aviación : Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales para las aeronaves en el exterior en talleres certificados por la autoridad Americana (FAA) y/o Europea (EASA) |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Adquisición, calibración, arrendamiento y reparación de equipos y herramientas, banco de soporte para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos.: Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de equipos, herramientas, banco de soportes para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos a proveedores certificados.              |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Adquisición de partes y repuestos para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica. : Contratar la provisión inmediata de partes y repuestos a proveedores internacionales y nacionales certificados, para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica. |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tubo de llantas de aeronaves tren de nariz G19,5X6,75-8TR-15: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Aros de llantas de aeronaves tren de nariz (Parker wheel Assy, Nose) 40-177A: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                 |                                                                                                                                                       |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100              |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Sujetador de tuerca de aros de llantas de aeronaves tren de nariz Cotter pin ms24665-363: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100 |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tubo de llantas de aeronaves tren principal 302-129-403: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100                                  |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Aros de llantas de aeronaves tren principal (Parker wheel Assy, Nose) 40-179: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100             |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Tuercas de aros de llantas de aeronaves tren principal Castle Nut ms21025-24: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100             |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICOPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | Componentes aviónicos : Adquisición de componentes rotables y fungibles, aviónicos para aeronaves                                                     |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Software Performance Aviones Airbus: Capacidad de realizar análisis de performance                                                                    |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Software Performance Aviones Embraer: Capacidad de realizar análisis de performance                                                                   |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Software Performance Aviones ATR: Capacidad de realizar análisis de performance                                                                       |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                  | Licencia anual del software para monitoreo y análisis de datos de vuelo : Software AIRFASE (Aircraft Flight Analysis & Safety Explorer)               |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS                                                                                          | Licencia anual del software para evaluación de reportes de seguridad operacional<br>: Software SAMS (Safety Assessment & Management System)                                                                                             |
| 612910015 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES | Combustible Jet A1: Provision de combustible en aeropuertos del Exterior                                                                                                                                                                |
| 612910015 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES | Servicio on-the-wing de Jet A1: Provision de combustible en aeropuerto de Quito                                                                                                                                                         |
| 632300112 | PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PROPORCIONADOS POR ENCARGO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (POR EJEMPLO, LINEAS AEREAS)  | Preparación de Alimentos y Servicios de suministros proporcionados por encargo para empresas de transporte (por ejemplo, Líneas Aéreas)<br>: "Servicio de catering para los vuelos nacionales, internacionales y tripulación a bordo"   |
| 677900311 | REMOLQUE DE AERONAVES                                                                                                                   | Remolcadores para Aeronaves:<br>Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A330. Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A319 / 320. Compra de remolque aplicado aeronave Embraer E-190. Compra de remolque aplicado aeronave ATR. |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 731160014 | OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A AERONAVES (HELICOPTEROS, AEROPLANOS) SIN TRIPULACION                              | Renta o arrendamiento de aviones, motores, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) de aviones y componentes de aeronaves.: Realizar el arrendamiento de aviones, motores de aeronaves, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aeronaves, para cubrir las operaciones y mantener las aeronaves operativas                                                         |
| 733100211 | UTILIZACION ADECUADA O CORRECTA DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE PARA SU CRACION E INCLUSION DE OTROS PRODUCTOS DE SOFTWARE | Adquisición y mantenimiento de software especializado para aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento ejecutado en los aviones y motores.: Adquirir y mantener actualizado software para actualización del software de los sistemas de las aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento aeronáutico de todas las flotas que opera Tame EP. |
| 831190021 | CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION                                                                                      | Auditoría de recertificación IOSA de IATA : Recertificación IOSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 831190021 | CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION                                                                                      | Auditoría de recertificación y 5 auditorías de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión. : Recertificación del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001)                                                                                                                                                                                                 |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|           |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 835690115 | ENSAYOS DE ESTRUCTURAS DE MAQUINARIAS REALIZADOS CON EL FIN DE DETECTAR DEFECTOS        | Servicios de boroscopia en aviones, motores de aeronaves y plantas auxiliares de poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar boroscopías en las aeronaves, motores y plantas auxiliares de potencia (APU), proporcionando equipos de boroscopia con o sin personal certificado. |
| 839900912 | CAPACITACION - LEARNING ON LINE                                                         | CPAT: Capacitación en Línea para Pilotos de los Equipos EMBRAER, A 320, A 330                                                                                                                                                                                                                  |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones Airbus (FMC Honeywell): Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                    |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones Airbus (FMC GE): Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                           |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones Embraer: Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                                   |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Base de Datos de Navegacion Aviones ATR: Actualizacion de Bases de Datos en fechas AIRAC                                                                                                                                                                                                       |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | Servicio: Sistema CUTE despacho de pasajeros Domestico e internacional                                                                                                                                                                                                                         |



**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones y compra de manuales técnicos para aeronaves, motores de aeronaves, componentes de aviación y plantas auxiliares de poder (APU) de aeronaves. : Realizar las suscripciones necearias para recibir la documentación emitida por los fabricantes para realizar el mantenimiento de las aeronaves, motores de aeronaves, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviación. |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripción de Quest Air: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA QUEST AIRCRAFT                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones del motor : SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA PRATT & WHITNEY                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones de equipos Garmin: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE EQUIPOS GARMIN POR UN AÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones de Trend group: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE ANÁLISIS DE MONITOREO DE MOTOR POR UN AÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATALOGOS DE LIBROS | Suscripciones de rastreo satelital de seguimiento al vuelo: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUIMIENTO AL VUELO DE AERONAVES KODIAK 100 A TRAVÉS                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 859901812 | TRAMITES ADUANEROS               | Trámites aduaneros de pago de fletes internacionales y desaduanización de repuestos aeronáuticos de aeronaves Kodiak 100: Servicio de desaduanización, despacho aduanero y flete de repuestos, fungibles, otros de aeronaves kodiak importados para Tame Amazonía.                                                                                                                               |

**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

|           |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 859901812 | TRAMITES ADUANEROS                                          | TRAMITES ADUANEROS:<br>Desaduanización de repuestos, accesorios y piezas de aviación, así como apoyo aeronáutico para TAME (mercadería)                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de mantenimiento específico de componentes del motor:<br>Adquisición de servicios específicos de overhaul de componentes del motor                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de mantenimiento específico del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul del motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de mantenimiento específico de la helice: Adquisición de servicios específicos de overhaul de la helice del avión                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES                     | Servicio de inspección de HCI del motor: Adquisición de servicios específicos de inspección especializada en HCI para motor del avión Kodiak 100                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 871490313 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AERONAVES          | Reparación de motores de aeronaves, hélices y unidades auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.: Contratar talleres certificados para realizar las reparaciones de motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.                                                                                                                                                      |
| 911340414 | SERVICIOS DE PISTAS DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS | Servicios de mantenimiento aeronáutico de línea y en tránsito, en estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales: Contratar los servicios de mantenimiento de línea y de tránsito, en las estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales donde operan las aeronaves de Tame EP con el fin de que se liberen las aeronaves al servicio en tales estaciones acorde con las normas y regulaciones aeronáuticas vigentes. |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|            |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 912500111  | SERVICIOS DE APOYO PARA PLANES DE EMERGENCIA        | Servicio de asistencia de emergencias de aviación<br>: Contrato de Asistencia de Emergencias Kenyon                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Contratación de servicios de mantenimiento de aviones (chequeos mayores y estructurales de aeronaves): Ejecutar los servicios de mantenimiento mayores de aeronaves en talleres certificados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Servicios de reparaciones estructurales en aviones, motores y Plantas auxiliares de Poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar reparaciones estructurales en el caso que la profundidad de la reparación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar reparaciones.                                                                                                                                                                     |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Servicios de modificación y servicios especiales en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviones.: Contratar empresas certificadas para realizar modificaciones o alteraciones en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), en el caso que la profundidad de la modificación exceda la capacidad técnica de Tame EP y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar las modificaciones o alteraciones. |

Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017

|            |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACION EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | Servicios de diseño de reparaciones/modificaciones estructurales : Solicitar a los fabricantes de aeronaves, motores se diseñen reparaciones y/o Modificaciones para implementarse en las aeronaves y cumplir con regulaciones de la autoridad local e internacional |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Contratación de centros de entrenamiento técnico y simuladores para aeronaves, motores y componentes: Contratar los servicios de entrenamiento con empresas calificadas que brindan entrenamiento aeronáutico calificado.                                            |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A MECÁNICOS DE KODIAK 100                                                                                                                                                     |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONAUTICA MANEJO DE EQUIPOS GARMIN : DIRIGIDO A MECÁNICO AVIÓNICO DE KODIAK 100                                                                                                                   |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA    | Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA: DIRIGIDO A NUEVO PILOTO DE AERONAVE KODIAK 100                                                                                                                                         |

(...)TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.” se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días. (...)”



**Oficio Nro. TAME-TAME-2017-0378-O**

**Quito, D.M., 04 de septiembre de 2017**

Adjunto a continuación el documento citado a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proceda con su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. Daniel Alejandro Gallegos Balladares  
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE**

Anexos:

- resolucion\_tame0812581001504555464.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Francys Alejandra Salcedo Salgado  
**Gerente Administrativo, Subrogante**

Señor Magíster  
Galo Hernán Rodríguez Caicedo  
**Gerente Administrativo**

Señora Ingeniera  
Amelia Janeth Vizcaino Agama  
**Jefe de Adquisiciones Aeronáuticas**

Señora  
Monica Patricia Morales Aguilar  
**Secretaria Ejecutiva 2**

Señor  
Luis Wladimir Aigaje Yapó  
**Analista Senior de Detección de Fraudes**

GHRC

Archivo GDAF  
4109117

**EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**

**Resolución No. 000139**

**Ing. Daniel Gallegos  
GERENTE GENERAL (S)  
TAME EP LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República manifiesta: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)";*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial N°. 48 de 16 de octubre de 2009, establece: *"DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*
- Que,** de conformidad con el artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se establece como facultad del señor/a Gerente General de la Empresa Pública, las acciones que tiendan a administrar a la Empresa Pública, velando por su eficacia empresarial, disposición concordante con lo que consagra el artículo 3, numeral 3 ibídem, relacionada con los principios rectores a dicha norma legal;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y será en consecuencia el responsable de su gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** de conformidad con el artículo 11, numeral 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, es función del Gerente General "Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados";

- Que,** el primer inciso del numeral 2 del artículo 34 de la Ley ibídem, establece que *"Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables"*;
- Que,** el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad y establece para éstas, entre otras atribuciones y obligaciones específicas la de: "e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...);
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en sus artículos pertinentes, respecto del régimen especial de giro específico del negocio dispone: *"Artículo 2.- Régimen Especial.- se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República, el Reglamento General a esta ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) 8.-(...) También los contratos que celebren las entidades del sector públicos o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los estados de la comunidad internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública;"*
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, mediante Decreto Ejecutivo #1700, se publicó el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual en sus artículo 68, 103 y 104 dispone respecto de este régimen especial de contratación lo siguiente: *"Artículo 68.- Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle un procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los reglamentos o disposiciones establecidos en el régimen general de la ley, de este reglamento general o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el presidente de la república"*;
- Que,** el artículo 103 ibídem, señala: *"Procedencia.- Se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo siguiente, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren: 1. Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50% por ciento a entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2*

de la ley; y, 2. Las subsidiarias definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de la ley y conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2 de la ley."

- Que,** el artículo 104 ibídem cita: "*Giro Específico del Negocio.- Las contrataciones de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios que estén reguladas por la leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario no estarán sujeta a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este reglamento general;*
- Que,** la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece las normas complementarias para la determinación del giro específico del negocio;
- Que,** la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su artículo 17, segundo inciso, indica: "En las contrataciones de giro específico del negocio, las entidades contratantes deberán publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los documentos que fueren aplicables de aquellos establecidos en la Sección I del presente Capítulo, incluyendo la resolución emitida por la entidad contratante en la que se detallen las contrataciones sometidas al giro específico del negocio, previa autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública.";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 740, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 442 de 6 de mayo de 2011, reformado posteriormente por el Decreto Ejecutivo No. 1304, publicado en Registro Oficial No. 805 de 6 de octubre de 2012, se adecuó la naturaleza jurídica de la institución y se constituyó la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador ("TAME EP"), obligando a la aerolínea a ser más ágil y competitiva en todos sus aspectos de carácter comercial y por ende en sus contrataciones que hacen referencia al Giro Específico del Negocio;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", en sesión ordinaria Nro. TAME EP.DIR.2017.046, efectuada el 07 de marzo de 2017 en uso de sus atribuciones, expidió la Resolución Nro. TAME EP.DIR.2017.149, mediante la cual, al amparo del artículo 9, numeral 13, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se resolvió nombrar al señor Economista Christian González Cajas, como Gerente General, de "TAME EP";
- Que,** mediante Resolución No. TAMEEP-GG-2017-000137, se nombró como Gerente General Subrogante al Ing. Daniel Gallegos;
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante oficio signado con No. DE-0889-2010 de fecha 18 de febrero del 2010, oficio No. DE-2822-2010 de 26 de abril del 2010, No. SERCOP-DG-2014-0911-OF de fecha 05 de septiembre del 2014, autorizó a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P. el Giro Específico del Negocio;
- Que,** mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-0976-OF, 20 de mayo del 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP autorizó a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P. el Giro Específico del Negocio,



señalando: "reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante este oficio";

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11, numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP"**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos de contratación que realice la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" en el giro específico de su negocio.

**Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.-** de conformidad con la aprobación del SERCOP, para el Giro Específico del Negocio se determina las siguientes contrataciones:

| CPC N9    | Descripción del Producto                                              | Objeto de la contratación                                                                                                                                                         |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 429992414 | MEDIDAS DE CAPACIDAD                                                  | Validación Capacidad RVSM: Chequeo periódico por flota, excepto ATR                                                                                                               |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador Fligh Safety: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ATR 42-500                                                                                    |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador Cae Training Center: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo ERJ-190                                                                                |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador AIRBUS NORTH AMERICA CUSTOMER SERVICIOS: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320 y A 330                                                  |
| 431340112 | SIMULADORES DE VUELO                                                  | Simulador Avenger Fligh Group LLC: Entrenamiento en Simulador de Vuelo para Pilotos del Equipo A 319-320                                                                          |
| 432110111 | MÁQUINAS Y MOTORES (CILINDROS) DE POTENCIA NEUMÁTICA Y ACCIÓN LINEAL. | Arrancador Neumático: Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A330.<br>Compra de arrancador neumático aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190 |

|           |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 435500011 | MÁQUINAS MONTACARGAS                                                                               | <i>Cargo Loaders: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330</i>                                                                                                                               |
| 435500011 | MÁQUINAS MONTACARGAS                                                                               | <i>Dollys: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330</i>                                                                                                                                      |
| 435500011 | MÁQUINAS MONTACARGAS                                                                               | <i>Contenedores UDL3 o AKE's: Compra de Cargo Loaders aplicado aeronave Airbus A330</i>                                                                                                                   |
| 439130111 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                                                                       | <i>Equipo Aire Acondicionado: Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A330.<br/>Compra de Aire acondicionado aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190</i>                |
| 461130015 | MOTORES-GENERADORES                                                                                | <i>Generadores Eléctricos: Compra Generador Energía para aeronave Airbus A330. Compra Generador Energía para aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190. Compra Generador Energía para aeronave ATR-500</i> |
| 472110251 | EQUIPO DE LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBJETOS                                                        | <i>ELT:TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA: Adquisición de repuestos para mantenimiento de aeronaves Kodiak 100</i>                                                                                      |
| 472200611 | EQUIPOS PARA SISTEMAS DE RADIO COMUNICACIÓN                                                        | <i>Equipos de comunicación de aeronaves: Adquisición de equipos de comunicación para aeronaves</i>                                                                                                        |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS: FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMÁTICOS, ETC. | <i>Llantas de aeronaves tren de nariz 22x8.00-8,6<br/><br/>PLY: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>                                                                           |
| 496400111 | TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES Y PIEZAS: FRENOS DE AERONAVES, RUEDAS CON O SIN NEUMÁTICOS, ETC. | <i>Llantas de aeronaves tren principal 29x11.00-10: Adquisición de material fungible para aeronaves Kodiak -100</i>                                                                                       |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO                             | <i>Equipo y/o coches para drenaje de aguas servidas: Compra de drenaje de aguas servidas aplicado a la aeronave Airbus</i>                                                                                |

|           |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | CONEXO; NAVES ESPACIALES                                                                        | A330. <i>Compra de drenaje aguas servidas aplicado a la aeronave Airbus A319/320 y Embraer E-190</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Equipo y/o Coches abastecedores de Agua potable: Compra Abastecedor de Agua potable aplica a toda la flota de aeronaves de TAME E.P.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Adquisición, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales de aviación: Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de repuestos y materiales para las aeronaves en el exterior en talleres certificados por la autoridad americana (FAA) y/o europea (EASA)</i>                                                                                                                                                                                                                                        |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Adquisición, calibración, arrendamiento y reparación de equipos y herramientas, banco de soporte para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos.: Realizar la compra, intercambio, arrendamiento y reparación de equipos, herramientas, banco de soportes para motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), equipos de apoyo aeronáutico y equipos para ensayos no destructivos a proveedores certificados.</i>            |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Adquisición de partes y repuestos para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica. Contratar la provisión inmediata de partes y repuestos a proveedores internacionales y nacionales certificados, para aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), para otros componentes aeronáuticos y para equipos de apoyo en tierra afines a la actividad aeronáutica.</i> |
|           | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE                                                                        | <i>Tubo de llantas de aeronaves tren de</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|           |                                                                                                          |                                                                                                                                                                          |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 496400911 | AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES                             | <i>nariz G19,5X6,75-8TR-15: Adquisición<br/>de material fungible para aeronaves<br/>Kodiak -100</i>                                                                      |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE<br>AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Aros de llantas de aeronaves tren de<br/>nariz (Parker wheel Assy, Nose) 40-<br/>177A: Adquisición de material fungible<br/>para aeronaves Kodiak -100</i>            |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE<br>AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Tuercas de aros de llantas de<br/>aeronaves tren de nariz Castle Nut<br/>ms21025-24: Adquisición de material<br/>fungible para aeronaves Kodiak -100</i>              |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE<br>AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Sujetador de tuerca de aros de llantas<br/>de aeronaves tren de nariz Cotter pin<br/>ms24665-363: Adquisición de material<br/>fungible para aeronaves Kodiak -100</i> |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE<br>AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Tubo de llantas de aeronaves tren<br/>principal 302-129-403: Adquisición de<br/>material fungible para aeronaves Kodiak<br/>-100</i>                                  |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE<br>AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Aros de llantas de aeronaves tren<br/>principal (Parker wheel Assy, Nose) 40-<br/>179: Adquisición de material fungible<br/>para aeronaves Kodiak -100</i>            |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE<br>AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Tuercas de aros de llantas de<br/>aeronaves tren principal Castle Nut<br/>ms21025-24: Adquisición de material<br/>fungible para aeronaves Kodiak -100</i>             |
| 496400911 | OTRAS PARTES Y PIEZAS DE<br>AVIONES O HELICÓPTEROS;<br>DE AERONAVES Y EQUIPO<br>CONEXO; NAVES ESPACIALES | <i>Componentes aviónicos: Adquisición de<br/>componentes rotables y fungibles,<br/>aviónicos para aeronaves</i>                                                          |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y<br>APLICACIONES<br>INFORMÁTICAS                                                     | <i>Software Performance Aviones Airbus:<br/>Capacidad de realizar análisis de<br/>performance</i>                                                                        |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y<br>APLICACIONES                                                                     | <i>Software Performance Aviones<br/>Embraer: Capacidad de realizar análisis</i>                                                                                          |



000159

|           |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | INFORMÁTICAS                                                                                                                            | de performance                                                                                                                                                                                                                              |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMÁTICAS                                                                                          | Software Performance Aviones ATR: Capacidad de realizar análisis de performance                                                                                                                                                             |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMÁTICAS                                                                                          | Licencia anual del software para monitoreo y análisis de datos de vuelo: Software AIRFASE (Aircraft Flight Analysis & Safety Explorer)                                                                                                      |
| 512900021 | SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMÁTICAS                                                                                          | Licencia anual del software para evaluación de reportes de seguridad operacional: Software SAMS (Safety Assessment & Management System)                                                                                                     |
| 612910015 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES | Combustible Jet A1: Provisión de combustible en aeropuertos del Exterior                                                                                                                                                                    |
| 612910015 | SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES | Servicio on-the-wing de Jet A1: Provisión de combustible en aeropuerto de Quito                                                                                                                                                             |
| 632300112 | PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PROPORCIONADOS POR ENCARGO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (POR EJEMPLO, LÍNEAS AÉREAS)  | Preparación de Alimentos y Servicios de suministros proporcionados por encargo para empresas de transporte (por ejemplo, Líneas Aéreas): "Servicio de catering para los vuelos nacionales, internacionales y tripulación a bordo"           |
| 677900311 | REMOLQUE DE AERONAVES                                                                                                                   | Remolcadores para Aeronaves: Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A330. Compra de remolque aplicado aeronave Airbus A319 / 320. Compra de remolque aplicado aeronave Embraer E-190.<br><br>Compra de remolque aplicado aeronave ATR. |
|           |                                                                                                                                         | Renta o arrendamiento de aviones, motores, hélices, plantas auxiliares de                                                                                                                                                                   |

|           |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 731160014 | OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A AERONAVES (HELICÓPTEROS, AEROPLANOS) SIN TRIPULACIÓN                               | <i>poder (APU) de aviones y componentes de aeronaves.: Realizar el arrendamiento de aviones, motores de aeronaves, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aeronaves, para cubrir las operaciones y mantener las aeronaves operativas</i>                                                                                                                                   |
| 733100211 | UTILIZACIÓN ADECUADA O CORRECTA DE LOS COMPONENTES DE SOFTWARE PARA SU CREACION E INCLUSIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE SOFTWARE | <i>Adquisición y mantenimiento de software especializado para aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento ejecutado en los aviones y motores. Adquirir y mantener actualizado software para actualización del software de los sistemas de las aeronaves, motores de aviación y para control del mantenimiento aeronáutico de todas las flotas que opera TAME E.P.</i> |
| 831190021 | CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTION                                                                                       | <i>Auditoría de recertificación IOSA de IATA : Recertificación IOSA</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 831190021 | CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN                                                                                       | <i>Auditoría de recertificación y 5 auditorías de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.<br/><br/>: Recertificación del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001)</i>                                                                                                                                                                                        |
| 835690115 | ENSAYOS DE ESTRUCTURAS DE MAQUINARIAS REALIZADOS CON EL FIN DE DETECTAR DEFECTOS                                           | <i>Servicios de boroscopia en aviones, motores de aeronaves y plantas auxiliares de poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar boroscopías en las aeronaves, motores y plantas auxiliares de potencia (APU), proporcionando equipos de boroscopia con o sin personal certificado.</i>                                                                                     |
| 839900912 | CAPACITACIÓN - LEARNING ON LINE                                                                                            | <i>CPAT: Capacitación en Línea para Pilotos de los Equipos EMBRAER, A 320, A 330</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS                                    | <i>Base de Datos de Navegación Aviones Airbus (FMC Honeywell): Actualización de Bases de Datos en fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|           |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | <i>Base de Datos de Navegación Aviones Airbus (FMC GE): Actualización de Bases de Datos en fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | <i>Base de Datos de Navegación Aviones Embraer: Actualización de Bases de Datos en fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | <i>Base de Datos de Navegación Aviones ATR: Actualización de Bases de Datos en fechas AIRAC</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 841320014 | ESTE SERVICIO ES POSIBLE POR EL SOFTWARE ESPECIALIZADO Y APLICACIONES DE BASES DE DATOS | <i>Servicio: Sistema CUTE despacho de pasajeros Doméstico e internacional</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATÁLOGOS DE LIBROS                                                        | <i>Suscripciones y compra de manuales técnicos para aeronaves, motores de aeronaves, componentes de aviación y plantas auxiliares de poder (APU) de aeronaves: Realizar las suscripciones necesarias para recibir la documentación emitida por los fabricantes para realizar el mantenimiento de las aeronaves, motores de aeronaves, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviación.</i> |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATÁLOGOS DE LIBROS                                                        | <i>Suscripción de Quest Air: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA QUEST AIRCRAFT</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATÁLOGOS DE LIBROS                                                        | <i>Suscripciones del motor: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE AERONAVE DURANTE UN AÑO A LA CASA PRATT &amp; WHITNEY</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATÁLOGOS DE LIBROS                                                        | <i>Suscripciones de equipos Garmin: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE EQUIPOS GARMIN POR UN AÑO.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|           |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 845100013 | SERVICIOS DE CATÁLOGOS DE LIBROS                   | Suscripciones de Trend group: <b>SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE ANÁLISIS DE MONITOREO DE MOTOR POR UN AÑO.</b>                                                                                                                                                        |
| 845100013 | SERVICIOS DE CATÁLOGOS DE LIBROS                   | Suscripciones de rastreo satelital de seguimiento al vuelo: <b>SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUIMIENTO AL VUELO DE AERONAVES KODIAK 100 A TRAVÉS</b>                                                                                                                |
| 859901812 | TRÁMITES ADUANEROS                                 | Trámites aduaneros de pago de fletes internacionales y desaduanización de repuestos aeronáuticos de aeronaves Kodiak 100: Servicio de desaduanización, despacho aduanero y flete de repuestos, fungibles, otros de aeronaves kodiak importados para Tame Amazonía. |
| 859901812 | TRÁMITES ADUANEROS                                 | <b>TRÁMITES ADUANEROS:</b> Desaduanización de repuestos, accesorios y piezas de aviación, así como apoyo aeronáutico para TAME E.P. (mercadería)                                                                                                                   |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES            | Servicio de mantenimiento específico de componentes del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul de componentes del motor                                                                                                                           |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES            | Servicio de mantenimiento específico del motor: Adquisición de servicios específicos de overhaul del motor                                                                                                                                                         |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES            | Servicio de mantenimiento específico de la hélice: Adquisición de servicios específicos de overhaul de la hélice del avión                                                                                                                                         |
| 871490312 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES            | Servicio de inspección de HCI del motor: Adquisición de servicios específicos de inspección especializada en HCI para motor del avión Kodiak 100                                                                                                                   |
| 871490313 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AERONAVES | Reparación de motores de aeronaves, hélices y unidades auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.: Contratar talleres certificados para realizar las reparaciones de                                                                                   |



000139

|            |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                             | motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de potencia (APU) y componentes de aviones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 911340414  | SERVICIOS DE PISTAS DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS | Servicios de mantenimiento aeronáutico de línea y en tránsito, en estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales: Contratar los servicios de mantenimiento de línea y de tránsito, en las estaciones o aeropuertos nacionales e internacionales donde operan las aeronaves de TAME E.P. con el fin de que se liberen las aeronaves al servicio en tales estaciones acorde con las normas y regulaciones aeronáuticas vigentes. |
| 912500111  | SERVICIOS DE APOYO PARA PLANES DE EMERGENCIA                | Servicio de asistencia de emergencias de aviación: Contrato de Asistencia de Emergencias<br>Kenyon                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACIÓN EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES         | Contratación de servicios de mantenimiento de aviones (chequeos mayores y estructurales de aeronaves): Ejecutar los servicios de mantenimiento mayores de aeronaves en talleres certificados                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACIÓN EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES         | Servicios de reparaciones estructurales en aviones, motores y Plantas auxiliares de Poder (APU): Contratar empresas certificadas para realizar reparaciones estructurales en el caso que la profundidad de la reparación exceda la capacidad técnica de TAME E.P. y la autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar reparaciones.                                                                     |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACIÓN EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES         | Servicios de modificación y servicios especiales en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU) y componentes de aviones.: Contratar empresas certificadas para realizar modificaciones o alteraciones en aeronaves, motores de aeronaves, hélices, plantas auxiliares de poder (APU), en el caso que la profundidad de la modificación exceda la capacidad técnica de TAME E.P. y la                 |

|            |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                     | <i>autoridad aeronáutica ecuatoriana exija capacidades especiales para ejecutar las modificaciones o alteraciones.</i>                                                                                                                                                     |
| 8714903110 | SERVICIOS DE REPARACIÓN EN ESTRUCTURAS DE AERONAVES | <i>Servicios de diseño de reparaciones/modificaciones estructurales: Solicitar a los fabricantes de aeronaves, motores se diseñen reparaciones y/o Modificaciones para implementarse en las aeronaves y cumplir con regulaciones de la autoridad local e internacional</i> |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA    | <i>Contratación de centros de entrenamiento técnico y simuladores para aeronaves, motores y componentes: Contratar los servicios de entrenamiento con empresas calificadas que brindan entrenamiento aeronáutico calificado.</i>                                           |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA    | <i>Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA: DIRIGIDO A MECÁNICOS DE KODIAK 100</i>                                                                                                                                                    |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA    | <i>Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA MANEJO DE EQUIPOS GARMIN: DIRIGIDO A MECÁNICO AVIÓNICO DE KODIAK 100</i>                                                                                                                   |
| 9290000129 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA    | <i>Capacitación internacional: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA: DIRIGIDO A NUEVO PILOTO DE AERONAVE KODIAK 100</i>                                                                                                                                        |

**Artículo 3.- Delegación:** Todas las facultades previstas en el presente Reglamento para el Gerente General de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P. se encuentran delegadas, conforme lo establecido para los procedimientos de contratación pública; es decir los autorizadores de gasto, inicio y pago serán los mismos que los establecidos para los procedimientos regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 4.- Registro de las contrataciones en el PAC:** Las contrataciones que se realicen al amparo del Giro Específico de Negocio establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo previsto en el presente Reglamento, se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones -PAC- de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P. Si no se hubieren identificado de forma inicial,

se deberán realizar las reformas correspondientes y publicarlas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), previo al inicio del proceso.

**Artículo 5.- Registro Único de Proveedores RUP:** Para las contrataciones de Giro Específico del Negocio que realice la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., los proveedores deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, sin perjuicio de aquellas contrataciones en el exterior, en cuyo caso no será necesario tal registro.

**Artículo 6.- Actividades distintas al Giro Específico del Negocio.-** Las contrataciones que realice la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., que no consten en el artículo 2 de este Instrumento, se realizarán en aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.

## CAPÍTULO II

### FASE PREPARATORIA

**Artículo 7.- Adquisiciones de bienes o servicios para aeronaves requeridas por la Gerencia de Mantenimiento:** En el caso específico de adquisiciones de material o contrataciones de servicios para aeronaves, la Gerencia de Mantenimiento y la Jefatura de Adquisiciones Internacionales procederán conforme lo determinado en el procedimiento de Adquisiciones Aeronáuticas vigente a la fecha de compra o contratación.

Los requerimientos realizados por otras áreas se regirán por el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

**Artículo 8.- Estudios previos:** Antes de iniciar la contratación, excepto en procesos cuya prioridad sea AOG, RUSH o urgente, el Área Requirente deberá elaborar el cuadro comparativo de al menos tres proformas; y, de una proforma en caso de fabricantes o proveedor único; y, el informe motivado de la contratación. Las proformas deberán detallar todas las condiciones o características del bien o servicio, el plazo de entrega, el valor del bien o servicio, garantías, vigencia, forma de pago, y demás particularidades requeridas.

Los estudios, informes, planos, cálculos, diseños, y demás documentos, deberán tener firma del o los servidores responsables de la elaboración, revisión y aprobación de la Unidad Requirente.

En procedimientos cuya cuantía supere el 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, adicionalmente, la Unidad Requirente deberá contar con diseños completos, definitivos y actualizados, planos, cálculos, en cuanto fuere aplicable, vinculados al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P.; dicha documentación deberá tener la firma de elaborado, revisado y aprobado.

Los servidores que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad respecto de la validez y eficacia de los mismos.

Los consultores o contratistas, serán responsables, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

**Artículo 9.- Términos de Referencia, Solicitud de Material y /o Reparación.-** La Unidad Requiriente deberá elaborar Términos de Referencia en contrataciones de todos los servicios, y en el caso de bienes cuya cuantía supere el 0.00006 del Presupuesto Inicial del Estado, para la compra del bien o contratación de servicios conforme las necesidades institucionales.

Los términos de referencia deberán contener cada una de las condiciones que se necesitan para la realización del servicio o la entrega del bien a contratarse, pues mientras mayor precisión se exprese en las características y condiciones que se determinen, el producto será el esperado, evitando la discrecionalidad de parte del proveedor a la hora de la entrega.

Los términos de referencia al menos deberán contener:

1. Antecedentes
2. Justificación
3. Objetivos
4. Alcance
5. Metodología de trabajo
6. Productos, servicios o especificaciones técnicas
7. Vigencia de la oferta
8. Experiencia general
9. Experiencia específica
10. Personal técnico
11. Metodología de calificación (por puntaje o cumple no cumple)
12. Plazo de entrega
13. Presupuesto referencial
14. Forma de pago
15. Obligaciones de las partes
16. Multas

Por el tipo de contratación o la especificidad de la contratación, la Unidad Requiriente podrá incluir condiciones adicionales, con el fin de precautelar los intereses institucionales.

Los términos de referencia deberán tener firma del o los servidores responsables de la elaboración, revisión y aprobación del el Área Requiriente.

Para contrataciones que sean inferiores o iguales a 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, la solicitud de material y/o reparación contendrá las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, valor del presupuesto referencial, condiciones de pago, plazo de entrega, multas, obligaciones de las partes.

**Artículo 10.- Certificación del PAC:** El área requirente, solicitará al Departamento de Adquisiciones Locales o al Área Administrativa que ejerza las facultades para el efecto, la certificación de si la adquisición de bienes o contratación de servicios/consultoría se encuentran en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P.

Se emitirá un certificado de la constancia o no, en el PAC del periodo fiscal vigente.



**Artículo 11.- Certificación presupuestaria:** La Gerencia de Finanzas de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., previamente a la convocatoria o invitación a un proceso de contratación por giro específico del negocio, certificará la existencia presente y/o futura de recursos económicos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de dicha contratación.

**Artículo 12.- Comisión Técnica o designados para actuar en la fase precontractual.-** El Gerente General de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P. o su delegado, autorizará la conformación de la Comisión Técnica para procedimientos cuya cuantía supere el 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, que deberá estar integrada por un profesional designado por la máxima Autoridad o su delegado, quien la presidirá y tendrá voto dirimente; el titular del Área Requirente o su delegado; y, un profesional afín al objeto de la contratación, designado por el Gerente General o su delegado; también intervendrán con voz pero sin voto, el Gerente de Finanzas y el Gerente Legal, o sus respectivos delegados.

Dicha comisión será la encargada del trámite del procedimiento de la compra del bien o contratación de los servicios, absolviendo las preguntas, respuestas y aclaraciones que se podrían presentar; la revisión de ofertas y calificación de las mismas, negociaciones, emitir los informes que correspondan de acuerdo al proceso.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica reunida en pleno adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica, que serán dirigidos al Gerente General de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P. o su delegado, incluirán el análisis correspondiente de las ofertas presentadas y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, recomendación que no tendrá el carácter de obligatoria o vinculante para la decisión de la máxima autoridad.

En los procedimientos cuya cuantía sea menor o igual a 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, no se conformará Comisión Técnica, pero el Gerente General o su delegado, designará a los servidores que revisarán el estudio de mercado, la oferta propuesta y recomendarán la contratación.

**Artículo 13.- Subcomisiones de apoyo.-** De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como apoyo en el proceso de calificación y selección; y, por ningún concepto, serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos, asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.

**Artículo 14.- Selección de proveedores.-** En procedimientos cuya cuantía supere el 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, la Comisión Técnica convocará a los proveedores para el procedimiento de contratación, a través de un documento con sus firmas de responsabilidad.

Para los procedimientos cuya cuantía sea menor o igual a 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, las Jefaturas de Adquisiciones Locales o Internacionales, según corresponda, realizarán la convocatoria de proveedores a través de correo electrónico.

**Artículo 15.- Inicio de la contratación.-** Para los procedimientos de contratación cuya cuantía supere el 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, el inicio se realizará con una Resolución motivada, elaborada por la Gerencia Legal y suscrita por los ordenadores de gasto autorizados para los procedimientos regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se hará constar: el nombre del o los proveedores invitados o convocados, el día, hora, lugar; así como el medio por el cual se realizará la entrega de las ofertas.

La Comisión Técnica o el Departamento de Adquisiciones Internacionales, según corresponda, realizará las invitaciones conforme lo dispuesto en el Artículo que precede, adjuntando los Términos de Referencia y los Estudios que corresponda; la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia de Comunicación Social, realizarán la convocatoria en la página web Institucional para contrataciones internacionales; asimismo la respectiva publicación en medios internacionales. Las invitaciones contendrán el cronograma elaborado para el proceso y se adjuntará los documentos correspondientes.

En procedimientos cuya cuantía sea menor o igual a 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, el autorizador de gasto conforme las delegaciones establecidas para los procedimientos de contratación pública, solicitará a la Gerencia Administrativa el inicio del procedimiento de contratación, adjuntando el análisis del Estudio de Mercado o la Solicitud de Materiales y/o reparación.

**Artículo 16.- Preguntas y Respuestas.-** Para los procedimientos cuya cuantía sea mayor al 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado, una vez enviada la invitación o revisada la convocatoria, según sea el caso, los oferentes podrán formular preguntas sobre el contenido de Términos de Referencia o los Estudios, a través del mismo medio por el cual se realizó la invitación o la convocatoria del procedimiento; la Comisión Técnica, responderá dichas preguntas, dejando constancia de lo actuado en un Acta, que se enviará por el mismo medio.

**Artículo 17.- Aclaraciones.-** La Comisión Técnica, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, podrá realizar aclaraciones que modificarán los Términos de Referencia o Estudios, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.

**Artículo 18.- Contenido de las Ofertas.-** Las ofertas deberán cumplir todos los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia y Estudios; y, contener todos los documentos que se soliciten para la verificación de los requisitos de éstas.

**Artículo 19.- Monto de las Ofertas.-** En todo proceso de contratación, el precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente entregue el bien, servicio o consultoría, objeto de la contratación en cumplimiento de los Términos de Referencia correspondientes y a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

**Artículo 20.- Recepción de las Ofertas.-** La oferta (técnica/económica) deberá ser entregada por los oferentes a través del medio determinado para dicho objeto en el procedimiento de contratación y de forma física en el lugar y fecha que se describa en dicha invitación.

**Artículo 21.- Método de Evaluación de las Ofertas.-** Las ofertas presentadas serán sometidas a las siguientes revisiones:

1. **Verificación de cumplimiento de requisitos:** La Comisión Técnica habilitará a las ofertas que cumplan con los requisitos previstos en los Términos de Referencia o Estudios y rechazará a aquellas que no den cumplimiento a los mismos.
2. **Calificación y habilitación de ofertas:** La Comisión Técnica, conforme los parámetros de evaluación establecidos los Términos de Referencia, habilitará a la oferta que cumpla con todas las condiciones técnicas y sea la más económica.

La Comisión Técnica o los servidores designados para actuar en el proceso precontractual revisarán todos los requerimientos de los Términos de Referencia y, luego de evaluar las ofertas, recomendarán la adjudicación de uno o varios proveedores a la máxima autoridad o su delegado, según corresponda.

**Artículo 22.- Causas de rechazo.-** Luego de evaluados los documentos de la oferta o propuesta presentadas por parte del oferente, la Comisión Técnica o los servidores designados para actuar en el proceso precontractual, rechazarán una oferta o propuesta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones establecidas para la contratación; y,
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta o propuesta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada.

La Comisión Técnica o los servidores designados para actuar en el proceso precontractual podrán solicitar al oferente la documentación que estimen pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

**Artículo 23.- Adjudicación.-** La Resolución de Adjudicación será elaborada por la Gerencia Legal y el Gerente General o su delegado adjudicará el contrato a la oferta habilitada que obtenga el mayor puntaje en la calificación de las ofertas, conforme los parámetros de evaluación previstos los Términos de Referencia o conforme la recomendación de la Comisión Técnica o los servidores designados para actuar en la fase precontractual.

En los procesos de contratación directa (fabricante o proveedor único), la máxima autoridad de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., o su delegado adjudicará el contrato correspondiente siempre y cuando la oferta haya sido analizada y cuente con la recomendación de los servidores que revisaron los documentos preparatorios y satisfaga los intereses institucionales.

La notificación de la adjudicación la realizará la Gerencia Legal.

**Artículo 24.- Declaratoria de procedimiento desierto.-** La Resolución de Desierto será elaborada por la Gerencia Legal y el Gerente General o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la normativa vigente (para el caso de proveedores nacionales);
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
4. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario; y,
5. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución debidamente motivada, suscrita por la máxima autoridad o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

**Artículo 25.- Cancelación del procedimiento.-** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Gerencia Legal elaborará la resolución de Cancelación a ser suscrita por la máxima autoridad o su delegado quién podrá declarar cancelado el procedimiento, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

## **CAPÍTULO IV**

### **FASE CONTRACTUAL**

**Artículo 26.- El contrato u Orden de Compra.-** Dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el Gerente General o su delegado, suscribirá el contrato u orden de compra, según corresponda.

**Artículo 27.- Administración del contrato.-** El Gerente General o su delegado designará de manera expresa un administrador del contrato en la Resolución de Adjudicación y el Contrato u Orden de Compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.



El administrador del contrato y la máxima autoridad o su delegado, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador y el Tesorero General serán los encargados de realizar las gestiones tendientes a mantener vigentes las garantías durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones de la contratación.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren

De ser necesario, requerirá a la máxima autoridad de manera fundamentada a través de un informe que señale las causas técnicas, económicas y/o jurídicas, la prórroga del contrato, por razones imputables a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., para lo cual se requerirá el consentimiento previo del Contratista, velando por la vigencia de las garantías que fueran aplicables.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

En el caso de ser necesaria la suscripción de Contratos Modificatorios o Complementarios, se procederá de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Será el responsable de publicar en la herramienta del SERCOP la información que corresponda al proceso.

**Artículo 28.- Garantías.-** Para procedimientos de contratación cuya cuantía supere el 0,00006 del Presupuesto Inicial del Estado y cuya forma de pago sea anticipada, el proveedor deberá otorgar garantías o cualquier documento que avale el buen uso del anticipo.

Para las contrataciones realizadas en el territorio ecuatoriano, se aplicarán las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a satisfacción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P.

**Artículo 29.- Multas.-** Las multas serán impuestas por retardo injustificado en la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, a excepción de lo contemplado en la normativa vigente.

**Artículo 30.- Liquidación del contrato.-** En la liquidación del contrato, el Administrador del Contrato dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deben deducirse o deban devolverse por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes (si aplican). Se podrá también

proceder a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte de la recepción definitiva.

**Artículo 31.- Recepción del contrato.-** Las actas de recepción provisional, definitiva o única serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión de recepción designada por la máxima Autoridad o su delegado.

La Comisión de recepción deberá estar conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del mismo.

**Artículo 32.- Contenido de las actas.-** Las actas deberán contener, al menos:

- a) Antecedentes;
- b) Condiciones generales de ejecución;
- c) Condiciones operativas;
- d) Liquidación económica;
- e) Liquidación de plazos;
- f) Constancia de la recepción;
- g) Cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- h) Reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

**Artículo 33.- Clases de Recepción.-** Las actas de recepción podrán ser provisionales, parciales, definitivas o únicas.

**Artículo 34.- Pago.-** Los pagos los solicitará el Administrador del Contrato mediante un informe de conformidad de recepción de los bienes y/o servicios recibidos y el acta correspondiente, al autorizador de gasto, conforme las delegaciones establecidas para contratación pública. El Gerente de Finanzas autorizará el pago.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

**Artículo 35.- Publicación.-** La Gerencia de Comunicación Social y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberán publicar en la página web Institucional las Resoluciones de Inicio, convocatorias y Adjudicación de los procedimientos a realizar por Giro Específico del Negocio.

**Artículo 36.- Notificación.-** Se efectuará todas las notificaciones a través de medios físicos o electrónicos, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 37.- Normas complementarias.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán de manera complementaria las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el

Servicio Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa conexas.

**Artículo 38.- Responsabilidad.-** El Gerente General o su delegado, así como los servidores de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La Gerencia de Finanzas será la custodia de los expedientes originales generados en las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procedimientos de contrataciones por Giro Específico del Negocio; y una copia simple del proceso reposará en la Gerencia Administrativa.

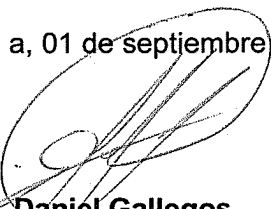
**SEGUNDA.-** Prohibición.- A excepción de lo contemplado en el presente Reglamento, este instrumento no podrá ser utilizado como mecanismo para evadir los procedimientos de Contratación Pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La Gerencia Legal deberá difundir el presente Reglamento a las Gerencias, Jefaturas, Asesorías y todo el personal de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 01 de septiembre de 2017.



**Daniel Gallegos**  
**GERENTE GENERAL (S)**  
**EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P.**